

**JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ**

**PROVIENE DEL JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA**

11001-4003015-2001-01873-00

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE

EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS

001-2001-01873-00- J. 20 C.M.E.S.



DEMANDADOS *NY NINA*

LILIAN CABRERA ARTEAGA

CUADERNO PRINCIPA

*Remate
01/ junio/ 2021
02:00 pm
Inmueble*

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

2001-1873

JUZGADO DE ORIGEN 01 CM MUNICIPAL
DE BOGOTA

Santafé de Bogotá, octubre del 2.001

PODER

AIDA VELÁSQUEZ PELAEZ, mayor de edad, vecina y residente en este Distrito Capital, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.445.683 de Medellín, en mi calidad de Administradora y Representante Legal de la AGRUPACIÓN MULTIFAMILIARES ACRÓPOLIS, PROPIEDAD HORIZONTAL, con personería jurídica No. 030 de fecha septiembre 7 de 1992, emanada de la Alcaldía de Suba, inmueble ubicado en la CARRERA 53 A No. 139 - 20, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER especial, amplio y suficiente a la Doctora ISABEL CRISTINA QUICENO OCHOA, Abogada titulada y en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 21.384.490 de Medellín y con Tarjeta Profesional No. 41.617 del C.S.J., para que en nombre de la copropiedad que represento, inicie y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO en contra del tenedor y propietaria del apartamento No. 204 de la torre 1, Señora PATRICIA DE PAEZ quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 35.468.691 de Bogotá, como responsable en el pago de las Cuotas de Administración y Expensas Comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de los intereses de mora, costas judiciales, honorarios profesionales y demás gastos ocasionados.

La apoderada queda facultada para presentar la demanda, solicitar medidas cautelares, pedir y aportar pruebas, interrogar, recibir, sustituir, reasumir, renunciar, transigir, conciliar, interponer recursos y en general para ejercer las facultades consagradas en el artículo 70 del C. De P. C., tendientes a lograr el cabal cumplimiento y éxito del presente mandato.

Sírvase, en consecuencia Señor Juez, reconocerle personería a la Dra. QUICENO OCHOA para actuar.

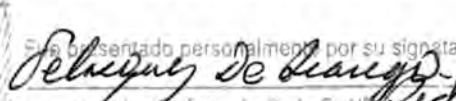
Del Señor Juez,


AIDA VELÁSQUEZ PELÁEZ
C.C. 32.445.683 de Medellín
MULTIFAMILIARES ACRÓPOLIS

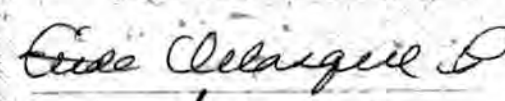
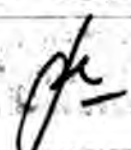
ACEPTO:


ISABEL CRISTINA QUICENO OCHOA
C.C. 21.384.490 de Medellín
T.P. No. 41.617 del C.S. de la J.

EL ANTERIOR ESCRITO

Fue presentado personalmente por su signatario  quien se identificó con la C. de C. No. 32445683 y T.P. No. 41617, y declaró que reconoce el contenido del presente documento y que la firma que allí aparece es suya en constancia firma ante el suscrito NOTARIO 47.

Hoy 12 OCT 2001

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.
PILAR QUICENO TRUJILLO

CERTIFICACION CUENTA PATRICIA DE PAEZ APTO 204 TORRE 1

CUOTAS DE ADMINISTRACION

01/03/2001	108.000.00
02/04/2001	108.000.00
02/05/2001	108.000.00
01/06/2001	108.000.00
04/07/2001	108.000.00
01/08/2001	108.000.00
01/09/2001	108.000.00
01/10/2001	108.000.00

TOTAL \$ 864.000.00

CUOTAS EXTRAORDINARIAS O DE REPOSICION

01/06/2001	11.500.00
------------	-----------

GRAN TOTAL \$875.500.00

**LOS INTERESES LOS APROBADOS POR LA SUPERINTENDENCIA
BANCARIA**

29 OCT. 2001



'ASAS DE N'ERES BANCAR O

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1487	23-Jun-76	23-Jun-77	27-Jun-77	18.00	-
2087	28-Jun-77	28-Jun-77	12-Jul-78	18.00	-
1800	13-Jul-78	13-Jul-78	05-Mar-79	18.00	-
1068	80-Mar-79	06-Mar-79	27-Ago-80	18.00	-
4422	28-Ago-80	28-Ago-80	23-Jul-81	18.00	-
4037	24-Jul-81	24-Jul-81	15-Oct-84	18.00	-
1768	06-Abr-81	01-Feb-81	15-Oct-84	-	32.00
4815	03-Oct-84	16-Oct-84	25-Mar-86	33.60	-
4816	06-Oct-84	16-Oct-84	25-Mar-86	-	42.66
1374	27-Feb-86	26-Mar-86	25-May-87	33.81	-
1375	27-Feb-86	26-Mar-86	25-May-87	-	41.12
1900	22-May-87	26-May-87	19-May-88	35.52	-
1901	22-May-87	26-May-87	19-May-88	-	39.03
1700	20-May-88	20-May-88	02-May-89	34.04	-
1701	20-May-88	20-May-88	02-May-89	-	39.86
1360	03-May-89	03-May-89	24-May-89	-	40.46
1361	03-May-89	03-May-89	24-May-89	36.15	-
1850	25-May-90	25-May-90	28-Feb-91	-	41.98
1851	25-May-90	25-May-90	25-Feb-91	34.27	-
714	1-Feb-91	01-Mar-91	27-Feb-92	-	43.90
715	1-Feb-91	01-Mar-91	27-Feb-92	36.41	-
734	28-Feb-92	28-Feb-92	29-Abr-92	42.41	-
735	28-Feb-92	28-Feb-92	29-Abr-92	-	45.24
1541	30-Abr-92	30-Abr-92	30-Jun-92	38.47	-
1542	30-Abr-92	30-Abr-92	30-Jun-92	-	42.60
2567	30-Jun-92	01-Jul-92	30-Ago-92	-	-
2568	30-Jun-92	01-Jul-92	30-Ago-92	-	41.23
2569	31-Ago-92	31-Ago-92	31-Oct-92	-	37.61
2570	31-Ago-92	31-Ago-92	31-Oct-92	34.33	-
2571	29-Oct-92	01-Nov-92	31-Dic-92	32.15	-
4488	29-Oct-92	01-Nov-92	31-Dic-92	-	36.27
5393	29-Dic-92	01-Ene-93	28-Feb-93	34.39	-
5394	29-Dic-92	01-Ene-93	28-Feb-93	-	36.23
626	26-Feb-93	01-Mar-93	30-Abr-93	34.74	-
627	26-Feb-93	01-Mar-93	30-Abr-93	-	36.36
1299	27-Abr-93	01-May-93	30-Jun-93	35.10	-
1300	27-Abr-93	01-May-93	30-Jun-93	-	37.25
2150	30-Jun-93	01-Jul-93	31-Ago-93	35.43	-
2151	30-Jun-93	01-Jul-93	31-Ago-93	-	37.51
2880	31-Ago-93	01-Sep-93	31-Oct-93	35.66	-
28.61	31-Ago-93	01-Sep-93	31-Oct-93	-	37.60
3542	28-Oct-93	01-Nov-93	31-Dic-93	35.87	-
3543	28-Oct-93	01-Nov-93	31-Dic-93	-	37.89
4457	29-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	35.02	-
4458	29-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	35.42	-
192	25-Feb-94	01-Mar-94	30-Abr-94	-	37.33
779	29-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	36.13	-
780	29-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	-	38.12
1301	24-Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	36.25	-
1299	24-Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	-	38.46
18.35	29-Ago-94	01-Sep-94	31-Oct-94	36.89	-
18.36	29-Ago-94	01-Sep-94	31-Oct-94	-	39.03
2350	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	38.76	-
2351	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	-	40.46
2931	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	40.12	-
2932	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	-	41.70
338	28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	42.74	-
337	28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	-	43.71
79	28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	42.45	-
78	28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	-	43.86
27-Jun-95	01-Jul-95	31-Ago-95	43.84	-	-
27-Jun-95	01-Jul-95	31-Ago-95	-	45.33	-
2024	30-Ago-95	01-Sep-95	31-Oct-95	44.62	-
2025	30-Ago-95	01-Sep-95	31-Oct-95	-	46.35
2572	30-Oct-95	01-Nov-95	31-Dic-95	42.72	-
2573	30-Oct-95	01-Nov-95	31-Dic-95	-	43.48
3170	28-Dic-95	01-Ene-96	29-Feb-96	40.27	-
3171	28-Dic-95	01-Ene-96	29-Feb-96	-	42.32
313	28-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	41.37	-
314	28-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	-	43.32
843	30-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	42.19	-
844	30-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	-	43.78
1127	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	42.94	-
1128	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	-	44.53
1390	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	42.29	-
1389	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	-	44.04
1621	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	41.37	-
1622	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	-	42.95
1825	27-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	39.37	-
1824	27-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	-	41.68
214	26-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	38.95	-
215	26-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	-	40.63
420	29-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	36.99	-
419	29-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	-	38.68
633	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	36.5	-
634	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	-	38.29
851	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	31.84	-
852	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	-	36.82
967	29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	31.33	-
968	29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	-	35.44
1120	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	31.47	-
1121	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	-	35.99
1251	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	31.74	-
1252	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	-	36.01
1402	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	31.69	-

Resolución	Fecha	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1403	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	-	35.29
95	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	32.56	-
96	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	-	37
218	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	32.15	-
219	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	-	35.6
403	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	36.28	-
404	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	-	39.01
543	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	38.39	-
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40.58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39.51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41.65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47.83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47.98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48.41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49.69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43.2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45.31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47.28
2259	30-Sep-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49.99	-
2260	30-Sep-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50.41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47.71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48.9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45.49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46.74
93	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42.39	-
94	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44.46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40.99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44.32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39.76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36.81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33.57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34.42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31.14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32.13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27.46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28.36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24.22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25.71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26.25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27.58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26.01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26.46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26.96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25.81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25.7	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24.13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24.22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22.8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22.4	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21.26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19.46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17.39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17.45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17.67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17.87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17.61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17.9	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18.08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19.77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19.1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19.44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19.84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19.92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20.64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22.93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22.62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23.08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23.76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23.8	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24.5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23.69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24.58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24.16	-
2031	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25.06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26.03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25.52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25.11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25.50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24.83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25.57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24.24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25.49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25.17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25.38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26.08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25.27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24.25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23.06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	a la fecha	23.22	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado.
Adicionalmente la Superintendencia Bancaria lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).
Expedido en Bogotá D.C. a 28 de septiembre de 2001
Juan Carlos Alfaro Lozano, Delegado Técnico (E)

compañía de
su desempeño?
ento de la produc-
Estamos en una

mos aumentar esa cifra en tres o cuatro puntos. Yo creo que uno nunca debe
poseer la mitad del mercado, pero tener 22 o 23% es una ambición.

S DE INTERÉS EFECTIVAS

Reporte diario											Corte: Oct. 24			
CAPTACIONES							COLOCACIONES				REPOS E INTERBANCARIOS			
15/29 DIAS %	30 DIAS %	60 DIAS %	90 DIAS %	180 DIAS %	360 DIAS %	SUPERIOR A 360 DIAS %	CREDITO CONSUMO %	CREDITO ORDINARIO %	CREDITO PREFACORP. %	CREDITO TESORERIA %	INTERB. PASIVA %	REPOS PASIVOS %	INTERB. ACTIVA %	REPOS ACTIVOS %
	8.62	8.00	9.21	7.84	7.58		30.70	23.43	20.03	20.75	9.25	8.80	9.32	9.96
			11.49				34.57				9.26	9.19	9.41	9.41
	6.30	9.09	11.34	12.14	13.15		28.15					7.58	9.23	7.50
	3.73	5.92	8.52	10.63	9.31		33.53		26.62	14.69	9.61	8.38	9.90	
9.10	6.72	9.73	10.70	11.80	11.89		31.04	21.00		15.20	9.01	9.14	9.09	9.42
	7.00		10.49	11.10			33.39			12.34	9.17	8.70	9.20	9.42
	8.00		11.38	11.91			34.46		16.12			5.48		
			11.83	12.46	13.35		31.48	14.04						
5.00			11.85	11.57				18.87			9.47	8.20		
	6.64	7.57	9.88	10.67	10.44		28.93	22.28	16.92	17.75		7.98		
		10.50	11.30	11.70			22.84	17.45		22.00	9.42	8.83		
														8.86
	8.00	8.75	12.04	12.87			22.62	21.11		15.86		8.78		
	6.62	8.19	11.37	11.33	11.25		33.64	28.66		15.32	9.20	8.51		
											9.42	9.15		
	9.24	12.47	11.00	13.00	13.50		33.00	23.59		21.72	9.42	8.84	8.87	
5.00	5.75	6.17	10.64	11.22	10.56		34.50	34.60					9.35	
	9.56		9.79	12.71	12.00		32.92					9.25		
			12.55	13.42			31.82	24.02						
	5.00	7.00	10.90	11.50	11.80		29.37				9.55	8.22	9.28	
	5.00	6.50	12.29	11.82	12.54		33.52	24.38				9.18		
4.09	7.67		10.77	11.97	12.50			26.35				6.74	9.42	6.75
4.22	8.42	8.49	12.46	9.49	10.00	9.54	34.07		20.39			9.12		
		9.04	11.30	12.16	12.44	12.50					9.06	6.94	10.52	6.85
	4.49	5.49	11.38	12.22			34.10						9.29	
		8.00	11.05	11.66	11.98						9.15	9.25		

nciamiento Comercial

Reporte diario											Corte: Oct. 24			
CAPTACIONES							COLOCACIONES				REPOS E INTERBANCARIOS			
15/29 DIAS %	30 DIAS %	60 DIAS %	90 DIAS %	180 DIAS %	360 DIAS %	SUPERIOR A 360 DIAS %	CREDITO CONSUMO %	CREDITO ORDINARIO %	CREDITO PREF.CORP. %	CREDITO TESORERIA %	INTERB. PASIVA %	REPOS PASIVOS %	INTERB. ACTIVA %	REPOS ACTIVOS %
				14.00			34.82							
			12.50											
	11.86	12.51	13.05	13.59	14.35		32.67	36.29						
		8.56	11.73	12.89	12.99			24.32						
			12.61	13.00			31.78	33.70						
					12.49		31.37							
	11.00	11.35	13.62	14.14	15.14		31.16	25.50						
							29.81						9.21	9.27
	9.50		11.97	12.60			32.48							
			10.20				31.89	33.18					9.08	
			12.24	13.70			30.57						8.76	
	9.27	9.38	13.13	13.41	13.57	13.69	31.87		16.54				9.09	
	7.50		12.84	13.29	13.07			25.67						
	8.52	9.25	12.70	10.49	11.18									8.87
											9.36			
	8.45		11.62	12.20		12.99							9.20	
			11.00	13.00							9.42			
	11.44		12.35	12.61							9.64	9.40		
			11.95	13.94			28.32						8.99	
							29.84							
				14.00			30.89				9.42			
			14.38	15.00	15.00		31.08			22.49				

Continúa página 7C

4

**ALCALDIA LOCAL DE SUBA
LOCALIDAD ONCE**

Bogotá, D.C., Septiembre 18 de 2001

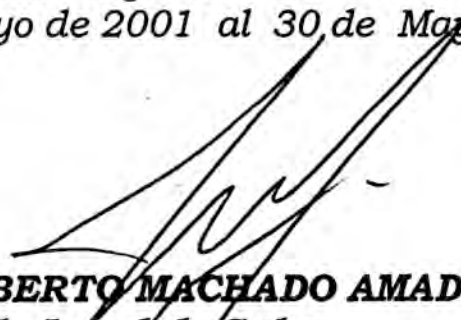
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

HACE CONSTAR:

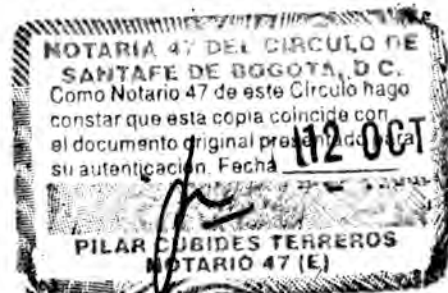
Que mediante Resolución Administrativa No. 030 de fecha 07 de Septiembre de 1992, fue otorgada y registrada por la Alcaldía Local de Suba la Personería Jurídica para el Edificio Multifamiliar **"ACROPOLIS"**, ubicado en la Carrera 53 A No. 139-20 de esta ciudad.

Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de copropietarios de fecha 31 de Mayo de 2001, se procedió a reelegir a la señora **AIDA VELASQUEZ DE ARANGO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.445.683 de Medellín, como administradora quien actuará como Representante Legal conforme lo establece el Reglamento de Propiedad Horizontal para el citado Edificio.

Así mismo el periodo de administración será a partir del día 31 de Mayo de 2001 al 30 de Mayo de 2002.


ADALBERTO MACHADO AMADOR
Alcalde Local de Suba

Elaboró LC
Rad. 8274-01
Cert. 270-01





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876664

Pagina 1

Impreso el 31 de Octubre de 2001 a las 12:56:15 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-05-1985 RADICACION: 1985-55154 CON: DOCUMENTO DE: 10-07-1993 COD CATASTRAL: 5B-74-68
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 204. TORRE INTERIOR 1. ESTA SITUADO EN EL SEGUNDO PISO DEL A TORRE. SU COMUNICACION CON LA VIA PUBLICA SE HACE POR LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CONJUNTO. SU AREA CALCULADA POR EL SISTEMA DE PLANIMETRIA DE APROXIMADAMENTE 65.00MTS2.Y SU ALTURA LIBRE 2.30MTS. SUS COEFICIENTES: 0.59% Y 2.85 %. LOS COMPARTIMIENTOS DE QUE ESTA COMPUESTO SON: VESTIBULO, COCINA, LUGAR DE LAVANDERIA, SECADOR DE ROPAS, SALON-COMEDOR, ESTUDIO, DOS ALCOBAS Y UN CUARTO DE BA/O Y PACILLO? CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 1183 DEL 22 DE ABRIL DE 1985. DE LA NOTARIA 19A. DE BOGOTA. SEGUNDECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A L.D. BOHORQUEZ Y CIA LIMITADA SEGUN ESC#1961 DE 26-10-83 NOTARIA 24A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ATENAS DE COLOMBIA LIMITADA, SEGUN ESC#9538 DE 27-12-82 NOTARIA 5A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0646200. ESTA ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBO POR MEDIO DE LA ESC#9501 DE 09-09-81 NOTARIA 5A. DE BOGOTA ASI: PARTE POR COMPRA QUE HIZO A LA GRANJA ESTABLO TULIA EMMA LIMITADA, SEGUN ESC#4628 DE 30-06-80 NOTARIA 5A. DE BOGOTA. REGISTRADA EL 06-08-80 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0567447. ESTA ADQUIRIO POR APOORTE QUE HIZO A LA SOCIEDAD EL SOCIO FORERO DE CALDERON EMMA SEGUN ESC#7834 DEL 02-58 NOTARIA 6A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 09-02-59 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0543489. PARTE POR COMPRA A PARCELACIONES LOS RANCHOS LTDA, SEGUN ESC#8172 DEL 08-11-78 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 04-02-79 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0534363. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A INVERSIONISTA SAN RAFAEL LIMITADA, SEGUN ESC#902 DEL 14 DE MARZO DE 1.966 NOTARIA 6A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 5 DE ABRIL DEL MISMO A/O. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE RAFAEL ANTONIO CALDERON SEGUN ESC#7833 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1.958 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1. #1229 A DE 5 DE FEBRERO DE 1.959. ACLARADA POR MEDIO DE LA ESC#1386 DE 23 DE MARZO DE 1.960 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. Y PARTE ADQUIRIO INVERSIONES ATENAS DE COLOMBIA LTDA POR COMPRA A HERRERA ROGELIS GABRIEL, FRANCO RAMIREZ ALBERTO, BOHORQUEZ GOMEZ LUIS DANIEL, VILLATE BONILLA EDUARDO, SEGUN ESC#6530 DE 10-09-80 NOTARIA 5A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 21-10-80 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0576761. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PARCELACIONES LOS RANCHOS LIMITADA SEGUN ESC#8173 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1.979 NOTARIA 5A. DE BOGOTA. PARCELACIONES LOS RANCHOS LIMITADA ADQUIRIERON COMO ANTERIORMENTE SE EXPRESO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 53 A 139-20 APARTAMENTO 204 INTERIOR 1 PISO 2 TORRE 1 EDIFICIO MULTIFAMILIAR "ACROPOLIS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

646200

NOTACION: Nro 1 Fecha: 09-03-1984 Radicacion: 1984-26441

ESCRITURA 244 del: 17-02-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

90913341

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-05-1985 Radicacion: 1985-155154

Doc: ESCRITURA 1183 del: 22-04-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-876664

Pagina 2

Impreso el 31 de Octubre de 2001 a las 12:56:15 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-05-1985 Radicacion: 8559197

Doc: ESCRITURA 1010 del: 01-04-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESC.244 DE 17-02-84 NOT.19 DE BOGOTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTA Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

90913341

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-11-1985 Radicacion: 1985-151829

Doc: ESCRITURA 3353 del: 21-11-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA # 1183 DEL 22-04-85. EN EL SENTIDO DE EXPRESAR QUE EN EL PROYECTO DE DIVISION SE INCURRIO EN EL ERROR EN CUANTO A LA DENOMINACION DE LAS TORRES QUE CONFORMAN EL MULTIFAMILIARES ACROPOLIS EL CORRECTO ES EL QUE APARECE EN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA 1183.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-12-1985 Radicacion: 1985-154979

Doc: ESCRITURA 3351 del: 20-11-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No. 1, 3,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA Y DE SU AMPLIACION UNICAMENTEEN CUANTO A ESTOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA " CONAVI ".

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-12-1985 Radicacion: 1985-164982

Doc: ESCRITURA 2847 del: 03-10-1985 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 84,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

60034133

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-01-1987 Radicacion: 1987-12328

Doc: ESCRITURA 023 del: 15-01-1987 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 MODIFICACION REGLAMENTO EN DETERMINANTES APARTAMENTOS INTERIORES 1-2 Y 3, ADICION ESTOS MODIFICACION AREAS COMUNES, COEFICIENTES DE PROPIEDAD. ADICION GARAJES 137-138-139-140- Y ADICION AREAS PRIVADAS ESTOS GARAJES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-05-1987 Radicacion: 1987-65775

Doc: RESOLUCION ADMINISTR 1701 del: 08-05-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS INT. 1, INTEGRADO POR 32 APTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-01-1988 Radicacion: 8811755

Doc: ESCRITURA 2251 del: 13-11-1987 NOTARIA 35A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,020,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-876664

Pagina 2

Impreso el 31 de Octubre de 2001 a las 12:56:15 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA. LIMITADA.

60350344

A: MEYER GOMEZ ABEL

93371973

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-01-1988 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 2251 del: 13-11-1987 NOTARIA 35A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MEYER GOMEZ ABEL

93371973

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

60034133

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-04-1990 Radicacion: 1990-15256

Doc: ESCRITURA 0658 del: 02-03-1990 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: MEYER GOMEZ ABEL

93371973

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-04-1990 Radicacion: 1990-15257

Doc: ESCRITURA 659 del: 02-03-1990 NOTARIA 35A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MEYER GOMEZ ABEL

93371973

A: MEYER GOMEZ OSCAR ALFREDO

X

A: CRUZ TRUJILLO AMALIA

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-05-1991 Radicacion: 1991-22402

Doc: ESCRITURA 1064 del: 21-04-1991 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 1, 3,

ESPECIFICACION: 999 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 244 DEL 17-02-84 Y AMPLIACION ESCR 1010 DEL 01-04-85 NOT. 19 BTA. AMBAS EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES UNICAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-07-1991 Radicacion: 1991-33285

Doc: ESCRITURA 871 del: 11-04-1991 NOT 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES UNICAMENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR "

A: CONSTRUCTORA ACROPOLIS DE COLOMBIA LTDA.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 06-04-1992 Radicacion: 17270

Doc: ESCRITURA 1699 del: 31-03-1992 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 1183 DEL 22-04-85 NOT. 19 BTA. EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1365/86.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: COOPROPIETARIOS EDIFICIO MULTIFAMILIARES ACROPOLIS.

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 29-06-1995 Radicacion: 1995-42415



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-876664

Pagina 4

Impreso el 31 de Octubre de 2001 a las 12:56:16 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1680 del: 30-05-1995 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MEYER GOMEZ OSCAR ALFREDO 14230589
DE: CRUZ TRUJILLO AMALIA 65731464
A: RAMIREZ DE ARIAS OLIVIA 20118414 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 05-03-1998 Radicacion: 1998-16087

Doc: ESCRITURA 779 del: 27-02-1998 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 37,500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: RAMIREZ DE ARIAS OLIVIA 20118414
A: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO 51618150 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-02-1999 Radicacion: 1999-8202

Doc: ESCRITURA 137 del: 03-02-1999 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO 51615150 X
A: SENOSIAIN VARONA JULIAN 79153395

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 22-03-2000 Radicacion: 2000-14457

Doc: ESCRITURA 310 del: 09-03-2000 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 18,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SENOSIAIN VARONA JULIAN 79153395
A: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO 51615150 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 10-04-2000 Radicacion: 2000-18568

Doc: ESCRITURA 449 del: 27-03-2000 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ROJAS ACERO MARIA CONSUELO 51615150
A: CABRERA ARTEAAGA LILIAM 35468691 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 10-04-2000 Radicacion: 2000-18568

Doc: ESCRITURA 449 del: 27-03-2000 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: CABRERA ARTEAAGA LILIAM 35468691 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-876664

Pagina 5

Impreso el 31 de Octubre de 2001 a las 12:56:16 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

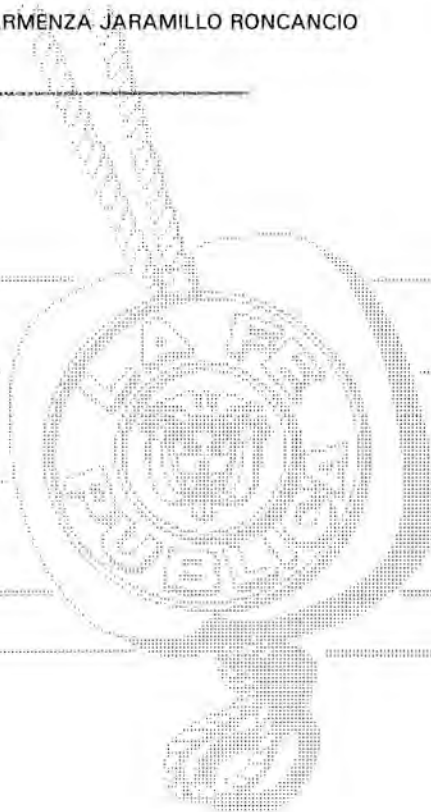
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP05 Impreso por: CAJBAP05

TURNO: 2001-394590

FECHA: 31-10-2001

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Bogotá, D.C., Noviembre del 2.001

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Ciudad

1011113 119

Ref.: Proceso Ejecutivo contra **CABRERA ARTEAAGA LILIAM**

Respetado Señor Juez :

ISABEL CRISTINA QUICENO OCHOA, Abogada titulada y en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 21.384.490 de Medellín y con Tarjeta Profesional No. 41.617 del C.S. de la J., en nombre de la copropiedad que represento, Edificio Multifamiliar **ACRÓPOLIS**, propiedad horizontal con **Personería Jurídica No. 030 de fecha septiembre 7 de 1.992**, emanada de la Alcaldía de Suba, inmueble ubicado en la CARRERA 53 A No. 139 – 20 de ésta ciudad, por poder otorgado a mi nombre por la Dra. **AIDA VELÁSQUEZ PELAEZ**, mayor de edad, vecina y residente en este Distrito Capital, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.445.683 de Medellín en su calidad de **Administradora y Representante Legal** de la misma, mediante la presente, vía **PROCESO EJECUTIVO**, demando ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que constan en documento proveniente del Edificio Multifamiliar **ACRÓPOLIS** en contra de la propietaria del apartamento No. 204 de la torre No. 1 del Edificio Multifamiliar **ACRÓPOLIS** ubicado en la CARRERA 53 A No. 139 – 20 de ésta ciudad, Sra. **CABRERA ARTEAAGA LILIAM**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 35.468.691 de Bogotá como responsable en el pago de las Cuotas de Administración y Expensas Comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de los intereses de mora, costas judiciales, honorarios profesionales y demás gastos ocasionados por las razones de Hecho y de Derecho que a continuación expongo :

HECHOS

1. La propietaria del apartamento No. 204 de la torre No. 1, Sra. **CABRERA ARTEAAGA LILIAM**, adeuda al Edificio Multifamiliar **ACRÓPOLIS**, a octubre del 2.001, una suma total por concepto de cuotas por **\$875.500.00** (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/C.), conforme a la CERTIFICACIÓN expedida por la Administradora, Sra. **AIDA VELÁSQUEZ**, en virtud de lo consagrado en el artículo 48 de la Ley 675 del 2.001, la cual constituye plena prueba contra ella y la cual además presta mérito ejecutivo. Dicha suma aparece detallada y discriminada mes por mes en dicha certificación, así: Por Cuotas de Administración \$864.000.00 y por Cuotas Extraordinarias o de Reposición \$11.500.00, para un total de capital por \$875.500.00.
2. Pese a los múltiples y reiterativos requerimientos efectuados por la Administración del Edificio Multifamiliar **ACRÓPOLIS** a la propietaria del apartamento No. 204 de la torre No. 1, Sra. **CABRERA ARTEAAGA LILIAM**, ésta no ha cumplido con la cancelación de las obligaciones fuente del presente recaudo ejecutivo, desde marzo del año 2.001, es decir, desde hace ya aproximadamente 8 meses.

N. No
NOTARI
CIRCULO DE

ERNEST
REPU

3. Ante estas circunstancias el Edificio Multifamiliar ACRÓPOLIS se ha visto obligado a acudir y solicitar la intervención de la Justicia con el fin que se le protejan sus derechos y patrimonio.

PRUEBAS

Téngase como soporte de mi petición las que obran en la contabilidad y archivos del Edificio Multifamiliar ACRÓPOLIS, y las siguientes que anexo.

1. Poder para actuar.
2. Certificado de septiembre 18 del 2.001 expedido por la Alcaldía Local de Suba con prueba sobre la Personería Jurídica para el Edificio Multifamiliar ACRÓPOLIS, y la Representación Legal en cabeza de la Sra. AIDA VELÁSQUEZ.
3. Título valor base del recaudo ejecutivo, expedido por la Administradora del Edificio Multifamiliar ACRÓPOLIS, Sra. AIDA VELÁSQUEZ., en virtud de lo consagrado en el artículo 48 de la Ley 675 del 2.001, lo cual constituye plena prueba contra ellos y lo cual además presta mérito ejecutivo.
4. Certificado de la Superintendencia Bancaria sobre intereses bancarios corrientes.
5. Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria expedido el 31 de octubre del 2.001 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Oficina Norte, respecto del inmueble de la Carrera 53 A No. 139-20 Apartamento 204, Torre Interior 1 Edificio Multifamiliar Acrópolis, Nro de Matricula: 50N - 876664, en el cual aparece registrada como propietaria la Sra. CABRERA ARTEAAGA LILIAM, identificada con C.C. 35.468.691, por compraventa en Escritura Pública 449 de marzo 27 del 2.000, Notaría 35 de Bogotá.

PRETENSIONES

De conformidad con los hechos narrados y pruebas aportadas, comedidamente me permito solicitar :

Que se profiera mandamiento de pago a favor de mi representado el Edificio Multifamiliar ACRÓPOLIS y en contra de la propietaria del apartamento No. 204 de la torre No. 1, Sra. CABRERA ARTEAAGA LILIAM, ordenándole el pago dentro del término legal de los siguientes conceptos:

1. Por Capital \$875.500, (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/C.), constituido por las cuotas de administración, valor que se ejecuta y relaciona en el hecho No. 1 y las que se sigan causando entre la presentación de la demanda y hasta el momento de su pago total.
2. Se profiera mandamiento de pago a favor de mi representado el Edificio Multifamiliar ACRÓPOLIS y en contra de la propietaria del apartamento No. 204 de la torre No. 1, Sra. CABRERA ARTEAAGA LILIAM, por la suma correspondiente a los intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corrientes, certificado por la Superintendencia Bancaria, desde el momento en que se hizo exigible cada una de las obligaciones hasta el pago total de las mismas, todo conforme al artículo 30 de la Ley 675 del 2.001 y artículo 488 y siguientes del C. De P. C.

PARTIDA 61
A SESENTA
ANTAF DE

NOV. 20

OPERA O
NOTARIO
LICA DE COI

- 10
3. Que dentro del mandamiento ejecutivo que se libre en este proceso se ordene a los demandada, Sra. CABRERA ARTEAAGA LILIAM; propietaria del mismo, el pago de los gastos y costas del proceso, incluyendo las agencias en derecho respectivas a la tarifa de honorarios profesionales autorizada por el Ministerio de Justicia en concordancia con el Art. 393 del C. De P. C.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son aplicables los Artículos 488, 491, 497, 498, 507, 513, 514, 515 y concordantes del Código de Procedimiento Civil y la Ley 675 del 2.001 que expidió el Nuevo Régimen de Propiedad Horizontal.

CUANTÍA Y CLASE DE PROCESO

Por la cuantía y la vecindad de las partes es usted. Sr. Juez competente para conocer de la presente acción.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Yo recibo correspondencia y notificaciones en la siguiente dirección: CARRERA 60 No. 12 -59, piso 2 y mi poderdante Dra. AIDA VELÁSQUEZ PELAEZ, en la Oficina de Administración del Edificio Multifamiliar ACRÓPOLIS, CARRERA 53 A No. 139-20, de Bogotá.

La demandada las recibirá en el Apartamento 204 de la Torre 1 del Edificio Multifamiliar ACRÓPOLIS, CARRERA 53 A No. 139-20, de Bogotá,

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA QUICENO OCHOA
C.C. 21.364.490 de Medellín
T.P. No. 41.617 del C.S. de la J.
CRA. 60 No. 12 - 59, piso 2.
Teléfonos: 2600880 y 2626803

N- NOTARIA 61 - 61
NOTARIA SESENTA Y UNA
CÍRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la Notaria 61 del Círculo de Santafé de Bogotá
Compareció Isabel Cristina Quiceno Ochoa

Identificada con C.C. ☒ T.P. ☐ C.M. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE ☐

21364490 Expedida en (por) Medellín 41(61)

Declaró que el contenido de este documento es cierto y la huella y firma que lo autoriza son puestas por él. En constancia de todo lo anterior, el compareciente firma esta presentación

a los 15 días del mes de NOV año de 2001
en Santafé de Bogotá

El declarante.

N- NOTARIA 61 - 61
NOTARIA SESENTA Y UNA
CÍRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.
15 NOV. 2001
ERNESTO PEÑA QUIÑONES
NOTARIO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

61
UNA
GOTA D.C.
1
QUIÑONES
OMBIA

OFICINA JUDICIAL SANTAFE DE BOGOTA
GRUPO DE SISTEMAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO
011116M119D

CIUDAD : SANTAFE DE BOGOTA D.C.
JURISDICCION : CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE : MULTIFAMILIAR ACROPOLIS
GRUPO : 5 EJECUTIVOS

LA ANTERIOR DEMANDA FUE REPARTIDA AL

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

HOY : 19 de NOVIEMBRE de 2001

FUNCIONARIO OF. JUDICIAL

EL PRESENTE NEGOCIO HA SIDO RADICA DO
TOMO XVIII FOLIO 72 No. 1873
HOY 19 NOV 2001

12

AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA ANTERIOR DEMANDA SE RECIBIO DEL REPARTO HECHO POR LA OFICINA JUDICIAL, PRESENTADA PERSONALMENTE POR SU SIGNATARIO QUIEN ALLEGO COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DE LEY PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y PARA LOS EJECUTADOS.,PERO INCOMPLETAS.

HENRY LOPEZ CELIS
SRIO.

13

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Noviembre Veintiocho del Dos mil uno.

Habiéndose presentado plena prueba de la obligación que se cobra con el lleno de los requisitos de los arts. 75, 488 y 497 del C. de P. C., se dispone:

Librar mandamiento de pago de **MINIMA** cuantía en
contra de :

LILIAM CABRERA ARTEAAGA

para que dentro del término de cinco día, pague en favor de :

EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACRÓPOLIS

las siguientes sumas de dinero:

1. \$1.080.000 como capital representado en las cuotas ordinarias de Admon de Marzo a Diciembre de 2.001, cada una a razón de \$108.000

2. \$11.500 como capital representado en la cuota extraordinaria de Junio de 2.001.

3. El interés de mora a la tasa del 2.87% mensual según lo certificado por la superbancaria, sobre cada una de las cuotas de Admon. desde el mes de Marzo de 2.001 hasta cuando su pago se verifique.

4. Se niega el mandamiento de pago respecto de las cuotas que se sigan generando a partir de Enero de 2.002, toda vez que no se dan las exigencias del Art. 14 de la Ley 675/2001.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta providencia de conformidad a lo establecido en el art. 505 del C. de P. C., Indíquesele a la pasiva que cuenta con el término de 5 para proponer excepciones.

La Dra. ISABEL CRISTINA QUICENO OCHOA actúa como apoderada judicial de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ

ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

JUEGADO 1o; CIVIL MUNICIPAL DE FOGOTA D.C.
SECRETARIA

La y anterior se notificó por ESTADO de
del 30 NOV. 2001 a las 8:00 A.M.

EL JUEGO
LARRY LOPEZ CELIS

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed text of the document.A small, handwritten mark or signature, possibly a checkmark or a short signature, located below the main signature.Two small, dark, handwritten marks or symbols, possibly initials or numbers, located on the right side of the page.A small, dark, handwritten mark or symbol, possibly a number or initial, located on the right side of the page.

14

Bogota Noviembre 5 del 2002

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C.

Ref : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR
CUANTIA.

DE. MULTIFAMILIARES ACRÓPOLIS
CONTRA. LILIAM CABRERA ARTEAGA
RADICADO. 2001-1873

ISABEL CRISTINA QUICENO OCHOA, apoderada de la
parte actora dentro del proceso citado en la referencia, por
medio del presente escrito y de la manera más respetuosa,
manifiesto a usted que SUSTITUYO el poder conferido
ampliamente por Multifamiliares ACRÓPOLIS a nombre
del Señor DANIEL ANTONIO AZA, identificado con la
cedula de ciudadanía # 80.426.643 de Usaquen, y tarjeta
profesional # 98.297 del C.S.J.

En consecuencia, sírvase otorgarle facultades plenas en
representación de la parte actora.

Multifamiliares Acrópolis se encuentra a paz y salvo con la
gestión profesional ejecutada.

Atentamente



ISABEL CRISTINA QUICENO O
T.P 41.617 DEL C.S.J..

-9 DIC 2002

N- NOTARIA 61 - 61

CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El suscrito Notario certifica éste escrito dirigido a:

Isabel Cristina Quintero Ochoa

fué presentado personalmente en ésta Notaría por quién
dijo ser:

- 6 DIC. 2002

y quién mostró como identificación:

C.C. ☒ C.M. ☐ C.E. ☐ Pasaporte T.P. ☒

N.º 21384490 Medellín 4161705

De conformidad con el Artículo 84 del Código Civil,

Para constancia firma

N- NOTARIA 61 - 61

NOTARIA SESENTA Y UNA
CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

El suscrito Notario 61 del círculo de
Santafé de Bogotá, certifica que la HUELLA
Dactilar que aparece, fue impresa por:

Isabel



En la ciudad de Bogotá y fecha de expedición: 11

112 DIC 2002

[Handwritten signature]

15

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diciembre dieciséis del dos mil dos.

Previamente, indíquese la aceptación del anterior poder, con la respectiva presentación personal del escrito.

Notifíquese,

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA

La providencia anterior se notificó por ESTADO de
hoy 19 DIC 2002 a las 3:00 PM

EL SECRETARIO

HENRY LOPEZ CARRAS



16

Señor (a)
JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

E.

S.

D.

PROCESO No. 1873 - 01

**REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR
CUANTÍA DE MULTIFAMILIARES ACRÓPOLIS CONTRA LILIAM
CABRERA ARTEAGA.**

DANIEL ANTONIO AZA OLARTE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 98.297 del consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente escrito ACEPTO la sustitución del poder a mi conferido en el proceso de la referencia por la doctora ISABEL CRISTINA QUINCENO OCHOA, identificada tarjeta profesional número 41.617 del Consejo Superior de la Judicatura, dado por el Conjunto MULTIFAMILIARES ACRÓPOLIS, para actuar como apoderado de la parte demandante.

Del señor Juez.

Atentamente,



DANIEL ANTONIO AZA OLARTE
C.C. No. 80.426.643 de Usaquén.
T.P. No. 98.297 del C.S. de la J.

-6-553-2

JUZGADO 59 CIVIL M

DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C. - 6 FEB 2003

Ante el suscrito Secretario de este Despacho
compareció Daniel Antonio Aza Olarte

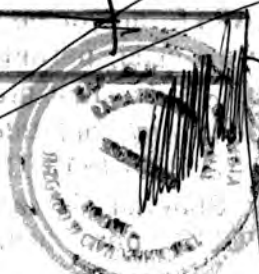
quien exhibió la C.C. No' 80.426.643

de Usaquen y T.P. No. 98.297

del C.S. de la J. declaró bajo juramento
que la firma que antecede fué puesta de su
puño y letra y es la que acostumbró en todos
sus actos públicos y privados

El Declarante

El Secretario



Hecho en la fecha y sede de la Secretaría

Por

El Secretario

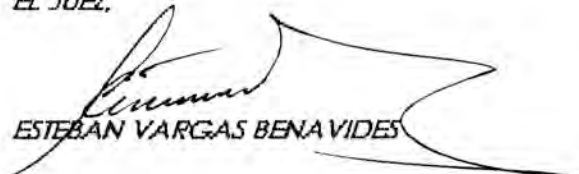
SECRETARÍA

[Handwritten signature]

13
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Febrero Catorce de Dos mil Tres.

De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede,
se dispone:
Reconocer como apoderado sustituto de la parte actora, al
Dr. DANIEL ANTONIO AZA OLARTE en los términos y para los fines del poder otorgado a
la Dra. ISABEL CRISTINA QUICENO.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ.


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en
estado N°

de fecha **18 FEB 2003**

HENRY LOPEZ CELYS
Srio.



Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (Reparto)

E. S. D.

Ciudad.

Ref.: Proceso Ejecutivo

De Edificio Multifamiliar Acropolis contra Liliam Patricia Cabrera Arteaga

Rad: 2001 / 01873

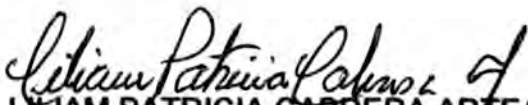
PODER

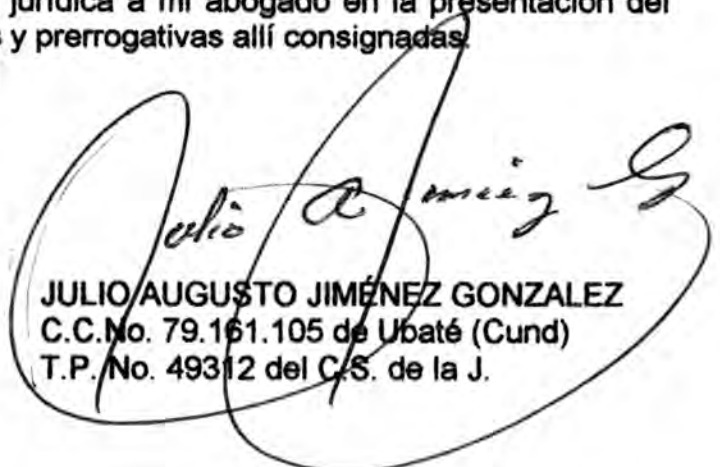
Yo LILIAM PATRICIA CABRERA ARTEAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.468.691 de Usaquén (Cund), Mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito confiero el Poder Especial, amplio y suficiente al Dr. JULIO AUGUSTO JIMÉNEZ GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.161.105 de Ubaté, y T.P. No. 49312 del Consejo Superior de la Judicatura y quien tiene su domicilio en Bogotá, para que en mi nombre y representación me apodere en el proceso que cita la referencia, en la cual soy la demandada.

Mi apoderado queda facultado para Recibir, Transigir, Sustituir, Renunciar, Reasumir, Conciliar (extrajudicial y Jurídicamente), y las demás facultades necesarias para la representación de mis intereses según lo mandado en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Ruego Sr. Juez, se reconozca personería jurídica a mi abogado en la presentación del presente poder de acuerdo a las facultades y prerrogativas allí consignadas.

Atentamente


LILIAM PATRICIA CABRERA ARTEAGA
C.C.No. 35.468.691 de Ubaté (Cund)


JULIO AUGUSTO JIMÉNEZ GONZALEZ
C.C.No. 79.161.105 de Ubaté (Cund)
T.P. No. 49312 del C.S. de la J.

NOTARIA QUINTA **DELEGACION DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

CIRCULO DE NOTARIOS

El suscrito Notario, Quintero del Circuito de San José, D.C. CERTIFICA que este escrito dirigido a **Juez Primero** fue presentado por el suscrito Notario para el Señor **Liliana Patricia Cabrera Arteaga** quien se identifica con la C.C. No. **95468691 Usaqueñ (cond.)** y la Tarjeta Profesional N.º **19 NOV 2003** y dijo que la firma es la misma que la que aparece en el contenido del mismo es el mismo y entiendo su bucle de...

Liliana Patricia Cabrera

Indice Notaria



RECEPCIONADO **19 NOV 2003**

Julio A. Jimenez, Gobernador

Abate 49312

78.164.105

Julio A. Jimenez

Firma del C.º

El Secretario

[Signature]

[Signature]

[Signature]

19 1

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., abril veintinueve de dos mil cinco

Teniendo en cuenta lo manifestado en el anterior escrito, el juzgado resuelve:

Téngase por notificada del auto de mandamiento de pago a la parte demandada por conducta concluyente, conforme lo previsto en el artículo 330 del C. de P.C.

Se reconoce al abogado JULIO AUGUSTO JIMENEZ GONZALEZ como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Secretaría, controle el término con que cuenta la pasiva para proponer excepciones.

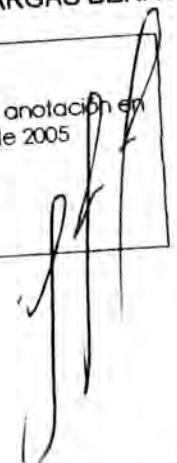
NOTIFIQUESE.

El Juez,

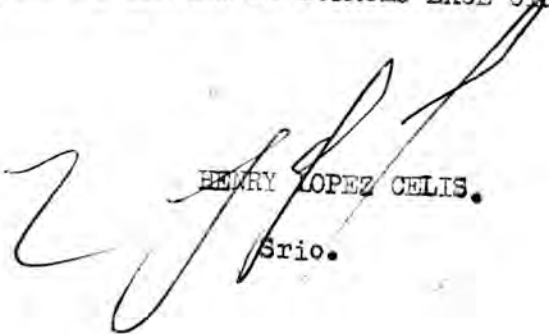

ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 3 de mayo de 2005

HENRY LOPEZ CELYS
Srio.



JUNIO 15 del 2005 AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL TERMINO DE LA NOTIFICACION
POR CONDUCTA CONCLUYENTE DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO AL DEMANDADO SE EN =
QUE TRA VENCIDO QUIEN NO CANCELO NI FORMULO EXCE CCIONES A LA DEMANDA.-

2  HENRY LOPEZ CELIS.

Srio.

20

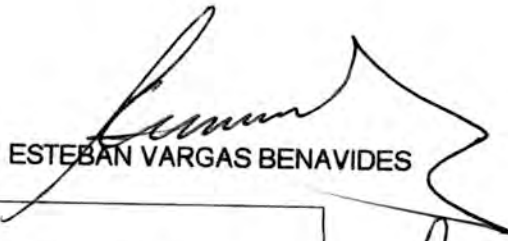
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., junio veintiuno de dos mil cinco.

El informe secretarial que antecede, téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Cundo se efectúe el emplazamiento ordenado en la demanda acumulada, se resolverá lo que corresponda.

Notifíquese.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 23 de junio de 2005

HENRY LOPEZ CELYS
Srto.



MEMORANDO 2/ 1006 -

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref : Otorgamiento de poder .
Proceso ejecutivo No 2.001-01873.
Dte : Multifamiliares Acrópolis Propiedad Horizontal
Ddo : Liliam Cabrera Arteaga .

Rubén Darío Junco Espinoza , mayor , domiciliado en Bogotá, D.C., e identificada con CC. No 72.324.817 , actuando en calidad de representante legal de American Administraciones Ltda. , con NIT 830.006.482 -5, firma que representa legalmente a la copropiedad denominada Edificio Multifamiliares Acrópolis ,según certificación anexa expedida por la alcaldía local de Suba , por medio del presente escrito al señor Juez manifiesto que confiero poder especial , amplio y suficiente al Abogado FERNANDO PINZÓN GARCÍA , identificado con CC. No 3.176.533 y T.P. No 58.468 del C.S. de la J, para que en nombre de la sociedad y copropiedad que represento continúe hasta su terminación con proceso ejecutivo singular de mínima cuantía dela referencia ,para el cobro de cuotas de administración adeudadas y las que en lo sucesivo se causen, cuotas extraordinarias e intereses de las mismas , a la señora Lilian Cabrera Arteaga propietaria actual del apartamento 201 del interior uno (1) del edificio Multifamiliares Acrópolis Propiedad Horizontal , situado en la Carrera 53 A No 139-20 de Bogotá, D.C., , inmueble que posee la matrícula inmobiliaria No 50 N - 876664 .

Mi apoderado queda expresamente facultado para conciliar, recibir , transigir , sustituir, desistir y reasumir el presente poder .

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez , cordialmente :

RUBÉN DARÍO JUNCO ESPINOZA .

CC. No . 72.324.817.

Acepto el poder :

FERNANDO PINZÓN GARCÍA .

CC. No 3.176.533.

T.P. No 58.468 del C.S. de la J.



10 NOV. 2006

**RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO
CON CERTIFICACION DE HUELLA**

Ante mi, NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES, Notario
Veinticinco del Circulo de Bogotá(E), comparece

David Vico Espinoza
72324817

Identificado con cédula de ciudadanía

declara que la firma puesta en el
presente instrumento privado es suya, que el contenido
del mismo es cierto, al igual que la huella del
dedo índice derecho que, a su solicitud, estampó en esta
diligencia, de lo cual doy fe.

Bogotá D.C. 12 OCT 2006

FIRMA *[Signature]*

Indice
Derecho

NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES
NOTARIO

NOTARIA 25 Dist. CIRCULO
DE BOGOTA
Certificación de huella dactilar
a solicitud del compareciente.

DILIGENCIA DE PRESENTACION (Art. 68, 84, 107, C.P.C.)

En Bogotá D.C. Hoy 10 NOV. 2006 compareció ante la secre-
taria del Juzgado Primero Civil (Municipal) de Bogotá, D.C.

David Vico Espinoza
quien exhibió los documentos No. *3126503*
de *Bohica* y T. P. N. *38468* del R. J. y di-
claró que la firma que aparece en el presente documento es la
suya;

Firma del Compareciente

El Secretario

[Large handwritten signature]

U - DIC 2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diciembre siete de dos mil seis.

Previamente, alléguese certificado actualizado de existencia y representación legal de quien confiere el anterior poder y de la parte demandante.

Notifíquese.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
12 de diciembre de 2006
EL SECRETARIO
HENRY LOPEZ CELIS



Riso zero



23

Señor (a)

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL CIVIL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

PROCESO N° 2001-1873

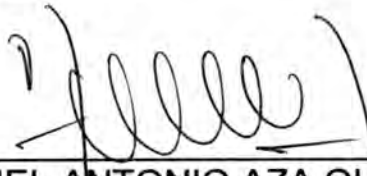
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE
MÍNIMA CUANTIA DE " MULTIFAMILIARES ACROPOLIS "
CONTRA LILIAM PATRICIA CABRERA.

DANIEL ANTONIO AZA OLARTE, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora mediante el presente escrito RENUNCIO AL PODER otorgado, por lo solicito me acepte la renuncia al poder otorgado, lo anterior por no poder ejercer la defensa de los intereses del demandante. Así mismo me declaro a paz y salvo por todo concepto.

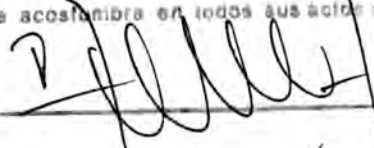
Agradezco la atención prestada y en espera de sus comentarios

Del señor juez,

Atentamente,


DANIEL ANTONIO AZA OLARTE
C.C. 80426643 DE USAQUEN
T.P. 98297 DEL C. S. De la J.

DECLARACION PERSONAL
10 MAR 2009

Firmó ante el secretario de este despacho _____
DANIEL ANTONIO AZA OLARTE, quien presento
C. No 80'426.643 De USAQUEN
T. No 80426643 C.S.
Y manifiesto que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño
y es la misma que acostumbra en todos sus actos
privados
El Compareciente 
Secretario(s) _____

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- ☐ 1 SE ALLEGO ESCRITO SUBSANATORIO EN TIEMPO
- ☐ 2 NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 4 VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN
- ☐ 5 VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR. LA (S) PARTE (S)
PRONUNCIO (ARON) EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 6 VENCIO EL TERMINO PRONUNCIATORIO
- ☐ 7 EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EN (LOS) EMPLAZADOS
NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 8 DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☒ 9 SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 10 OTRO _____

BOGOTÁ, _____

12 MAR 2010

SECRETARIO

24

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintitres de marzo de dos mil diez

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, el juzgado dispone:

Acéptese la renuncia al poder que hace el apoderado judicial de la parte demandante; comuníquesele a la parte interesada, mediante telegrama.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 25 de marzo de 2010

HENRY LOPEZ CELYS
Srío.



28

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
CRA 10 No. 14-33 PISO 5

Señor(a)
EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS
CARREA53 A No 139-20
BOGOTA

TEL. No.00590 COMUNICOLE ACEPTACIÓN RENUNCIA PODER OTORGADO
A SU APODERADO JUDICIAL , PROCESO EJECUTIVO No. 2001 -1873
7/04/2010

HENRY LOPEZ/CELIS
SECRETARIO

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

Señor

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS PROPIEDAD HORIZONTAL contra LILIAM CABRERA ARTEAGA, ANTONIO PÁEZ Y PATRICIA CABRERA

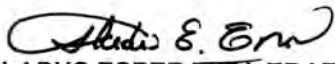
RAD.: 2001-1873

ASUNTO : CONFIERO PODER

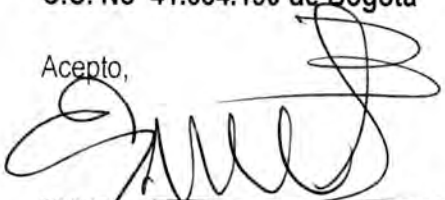
GLADYS ESPERANZA ERAZO ORTEGA mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.654.190 de Bogotá, actuando como Representante Legal del EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS PROPIEDAD HORIZONTAL entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la resolución administrativa 030 de diciembre de 1992, de conformidad con la certificación expedida por la alcaldía Menor de Suba que adjunto, por medio del presente escrito otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **ENVER JORGE GRANADOS BERMEO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.967.028 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional número 119.461 del C.S. de la J., para que en nombre y representación de dicha entidad, continúe con el proceso ejecutivo de la referencia hasta su terminación.

Mi apoderado queda con las facultades señaladas en el artículo 70 del C.P.C., y en especial las de sustituir, reasumir, conciliar, transigir, recibir y todas las demás que sean necesarias para cumplir el presente mandato.

Atentamente,


GLADYS ESPERANZA ERAZO ORTEGA
C.C. No 41.654.190 de Bogotá

Acepto,


ENVER JORGE GRANADOS BERMEO
C.C. No. 79.967.028 de Bogotá
T.P. No. 119.461 del C.S. de la J.

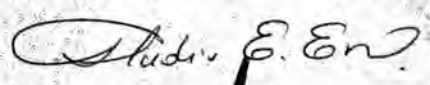
26

República de Colombia
Notario 8 del Circuito de Bogotá D.C.

PRESENTACION PERSONAL

Ante el suscrito **FABIO O. CASTIBLANCO C.**
Notario 8 del Circuito de Bogotá, D.C.
compareció
GLADYS ESPERANZA ERAZO ORTEGA
quien exhibió la C. de C. No. **41.654.190**
expedida en **BOGOTÁ**
T.P. No. **-C-** y declaró que el
contenido del anterior documento es cierto
y que la firma que aquí aparece es la suya.

FECHA: **17 MAR 2010**



Fabio O. Castiblanco C.
Notario 8

República de Colombia
Ministerio del Interior
Bogotá, D.C.

INSTRUMENTO PERSONAL

13 ABR 2010

Enfer Jorge Graciel Bermedo
C.C. No 79967028 Bogotá
T.E. No 119461

Y manifestó
de la forma y letra
públicas y



Handwritten mark or signature at the bottom left of the page.

COPIA

Handwritten mark or signature on the right margin.

Handwritten mark or signature on the right margin.



Secretaría de Gobierno
Alcaldía Local
De Suba

JURÍDICA

Bogotá D.C

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa 030 del diciembre de 1992 dentro del cuaderno número 030-92, fue inscrita por la Alcaldía Local de Suba, la Personería Jurídica para el Edificio Multifamiliar ACROPOLIS - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicado en la Carrera 58 C # 142 - 20 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante Acta Consejo de Administración del 03 de Abril de 2009, se eligió a GLADYS ESPERANZA ERAZO ORTEGA identificado(a) con C.C. 41,654,190 de Bogotá, quien actuará como representante legal conforme lo establece el Reglamento de Propiedad Horizontal para el Edificio Multifamiliar.

Así mismo el período de Administración será a partir del día 03 de Abril de 2009 al 31 de Marzo de 2010

RUBÉN DARIO BOHÓRQUEZ RINCÓN
Alcalde Local de Suba

RADICADO ALS 5504-09

Realizó: Diego Fabián López Bolívar



La anterior certificación se expide en Bogotá el:
05/05/2009 09:57



Secretaría de Gobierno
Alcaldía Local
De Suba

JURÍDICA

Bogotá D.C

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa 030 del diciembre de 1992 dentro del cuaderno número 030-92, fue inscrita por la Alcaldía Local de Suba, la Personería Jurídica para el Edificio Multifamiliar ACROPOLIS - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicado en la Carrera 58 C # 142 - 20 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante Acta Consejo de Administración del 08 de Marzo de 2010, se eligió a GLADYS ESPERANZA ERAZO ORTEGA identificado(a) con C.C. 41,654,190 de Bogotá, quien actuará como representante legal conforme lo establece el Reglamento de Propiedad Horizontal para el Edificio Multifamiliar.

Así mismo el período de Administración será a partir del día 08 de Marzo de 2010 al 07 de Abril de 2011

RUBÉN DARIO BOHORQUEZ RINCÓN
Alcalde Local de Suba

RADICADO ALS 4977-10

Realizó: WILLIAM LOPEZ E. Revisó: DIEGO LOPEZ

La anterior certificación se expide en Bogotá el:
16/04/2010 12:28





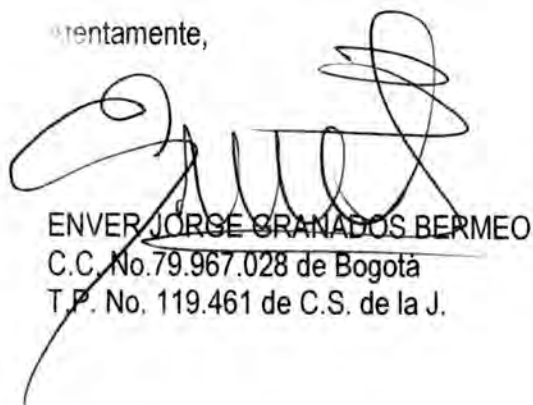
Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..
E. S. D.

EF.: Proceso Ejecutivo No. 2001-1873 de Edificio Multifamiliar ACROPOLIS PROPIEDAD HORIZONTAL contra LILIAM PATRICIA CABRERA ARTEAGA.

ASUNTO: APORTO PODER ESPECIAL PARA ACTUAR Y SOLICITO ENTREGA DE LOS DESPACHOS COMISORIOS.

ENVER JORGE GRANADOS BERMEO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del EDIFICIO MULTIFAMILAIR ACROPOLIS P.H. de conformidad con el poder especial otorgado por la actual representante legal señora GLADYS ESPERANZA ERAZO ORTEGA que adjunto con este memorial, al señor Juez respetuosamente solicito se sirva reconocermé personería para actuar y ordenar a la vez la entrega de los despachos comisorios al suscrito para llevar a cabo las diligencias de secuestro de los bienes muebles y el garaje de propiedad de la parte demandada.

Atentamente,


ENVER JORGE GRANADOS BERMEO
C.C. No. 79.967.028 de Bogotá
T.P. No. 119.461 de C.S. de la J.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INTERVIENDO QUE

- ☐ 1 SE ALLEGO ESCRITO SUBSANATORIO EN TIEMPO
- ☐ 2 NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 4 VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN
- ☐ 5 VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
PROMOTOR(A) EN TIEMPO ☐ NO ☐
- ☐ 6 VENCIO EL TERMINO POR REPOSICIÓN
- ☐ 7 EL TERMINO DE LA PLAZA NO VENCIO EN (LOS) EMPLEAZADOS
NO COMPARECIÓ PUBLICACIÓN EN TIEMPO ☐ NO ☐
- ☐ 8 DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☒ 9 SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA REGULAR
- ☐ 10 OTRO

23 ABR 2010

BOGOTÁ,

SECRETARIO

29/

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., mayo cuatro de dos mil diez

Previamente a resolver lo pertinente alléguese certificado de existencia y representación legal de la parte demandante en donde conste quien es el representante actual de la parte demandante.

Notifíquese,

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ en
SECRETARÍA
El presente se notifica por ESTADO de
- 6 MAY 2010 - a las 09:00 AM
- SECRETARIO
HENRY LOPEZ CELIS



Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo No. 2001-1873 de Edificio Multifamiliar ACROPOLIS PROPIEDAD HORIZONTAL contra LILIAM PATRICIA CABRERA ARTEAGA.

ASUNTO: APORTO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

ENVER JORGE GRANADOS BERMEO, actuando como apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta lo ordenado por el Juzgado me permito aportar el certificado de existencia y representación legal de la entidad ejecutante.

En consecuencia, solicito se sirva expedir el correspondiente Despacho Comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble.

Atentamente,



ENVER JORGE GRANADOS BERMEO
C.C. No.79.967.028 de Bogotá
T.P. No. 119.461 de C.S. de la J.



27 AGO 2010

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- ☐ 1 SE ALLEGO ESCRITO SUBSANATORIO EN TIEMPO
- ☐ 2 NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 4 VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN
- ☐ 5 VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR. LA(S) PARTE(S)
PRONUNCIÓ(ON) EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6 VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- ☐ 7 EL TERMINO DE ENPLAZAMIENTO VENCIO EN (LOS) ENPLAZADOS
NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 8 ENDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 9 SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 10 OTRO

BOGOTÁ,

13 SEP 2010

SECRETARIO

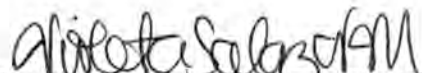
37

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., septiembre diecisiete de dos mil diez.

Se reconoce a ENVER JORGE GRANADOS BERMEO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido.

Por secretaría líbrese nuevamente el comisorio ordenado en providencia de fecha octubre diecisiete de dos mil tres vista a folio 24 del cuaderno de medidas cautelares, comisionando al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión – Reparto de esta ciudad y teniendo en cuenta que el abogado ENVER JORGE GRANADOS BERMEO actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.


VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
de fecha 21 de septiembre de 2010

HENRY LOPEZ CELYS
Srío.

81

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., junio primero de dos mil once

Por secretaría líbrese oficio al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de esta ciudad, rindiendo la información solicitada en el oficio que antecede, Oficiese.

Cumplase,

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTÁ
AVENIDA 19 No. 6-48 TORRE A piso 4.

Bogotá D.C. 18 de MAYO de 2011

OFICIO No. 071

Señores:

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

**REF: EJECUTIVO No. 2009-1101 DE ACROPOLIS PH CONTRA
ANTONIO PAEZ, PATRICIA CABRERA y LILIAN CABRERA
ARTEAGA. J.70 CM**

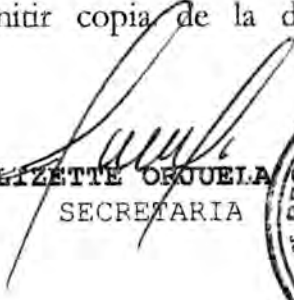
(AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA)

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado el nueve (9) de mayo del presente año, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle conforme a lo dispuesto en auto del cinco (5) de abril de 2011 proferido por el JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL, para que se sirva remitir información referente al proceso No. 2001-1873.

- Nombres completos de las partes.
- Fecha del auto admisorio de la demanda principal y de la acumulada.
- Sobre que inmueble se están cobrando las cuotas de administración en mora.
- Desde cuándo y hasta que fecha se están cobrando las cuotas de administración en mora.

De otro lado se sirva remitir copia de la demanda o demandas y del mandamiento de pago.

Cordialmente,


JENNY LIZETTE ORJUELA
SECRETARIA



06073 20-MAY-11 16:23

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE ARMY

OFFICE OF THE SECRETARY OF THE ARMY

WASHINGTON, D. C.

Handwritten signature or initials.

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE ARMY





**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 5°**

Bogotá D.C. Junio 07 de 2011

Oficio No 1417

Señores

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
AVENIDA 19 No 6 - 48 TORRE A Piso 4
Ciudad**

REF: EJECUTIVO No 2001 - 0873
DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS
CONTRA: LILIAM CABRERA ARTEAGA
(Al contestar favor citar la referencia completa)

Por auto de fecha Junio primero de dos mil once, se dispuso oficiarle para darle repuesta a su oficio No. 071 de fecha 18 de Mayo del presente año, en el cual se indica el estado del proceso de la referencia, por reparto hecho por la Oficina Judicial correspondido a este Juzgado el día 19 de noviembre del 2001 el presente proceso, se libro mandamiento de pago el día noviembre veintiocho de dos mil uno, se libro mandamiento de pago de la demanda acumulada mediante providencia de fecha enero veintiocho de dos mil once, se ordeno embargo y secuestro del Inmueble que se encuentra ubicado en la Carrera 53 A No 139 - 20 Garaje 108 Edificio Multifamiliar "Acrópolis" Matricula Inmobiliaria No 50 N - 876534, cuotas ordinarias de administración de marzo a diciembre de 2001, cuota extraordinaria del mes de junio de 2001, el proceso se encuentra en la actualidad para elaborar oficio-

Se anexa copia del mandamiento de pago de fecha noviembre veintiocho de dos mil uno, mandamiento de pago de la demanda acumulada de fecha enero veintiocho de dos mil once y de las demandas respectivas.

Atentamente,

HENRY LOPEZ CELIS
Srio

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.



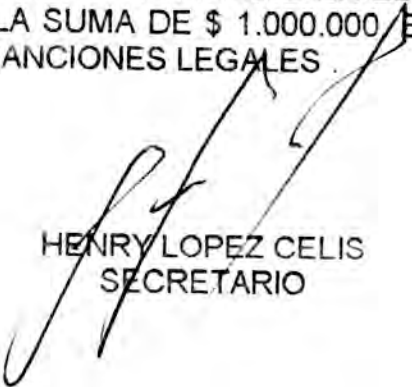
Recibido Hoy 6-5 JUL 2011
En _____ Folios _____
Recibe [Firma]

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
CRA. 10 No.14-33 PISO 5

36
/

SEÑOR
RAFAEL BOHORQUEZ RIVERA
CARRERA 13 No 15-24 OFI 307
BOGOTA

TEL. No.00441 SE LE REQUIERE PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS
PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE \$ 1.000.000 EN EL PROCESO No2001-
11873 SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES
26/07/2011


HENRY LOPEZ CELIS
SECRETARIO

32

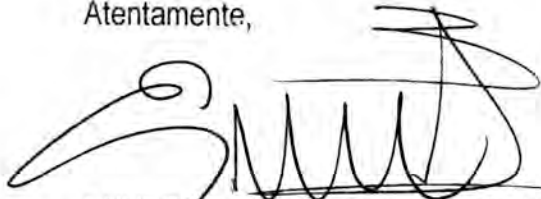
Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo No. 2001-1873 de Edificio Multifamiliar ACROPOLIS PROPIEDAD HORIZONTAL contra LILIAM PATRICIA CABRERA ARTEAGA.

ASUNTO: SOLICITO DICTAR SENTENCIA.

ENVER JORGE GRANADOS BERMEO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente solicito se sirva dictar sentencia que ordene llevar adelante la ejecución en contra de la parte demandada, como quiera que se dan los presupuestos procesales para ello.

Atentamente,


ENVER JORGE GRANADOS BERMEO
C.C. No. 79.967.028 de Bogotá
T.P. No. 119.461 de C.S. de la J.

1 folio


A.D.C

5 MAR. 2012

38

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., marzo cinco de dos mil doce

Previamente a resolver lo pertinente, requiérase al apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso acumulado para que proceda en forma inmediata a allegar las publicaciones ordenadas en auto de fecha enero veintiocho de dos mil cinco visto a folio 15 de la demanda acumulada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARIA

La presidencia anterior se notificó por ESTADO AL
113 ABR 2012 a las 3:00 AM

CL. 100.00
FOLIO 100.00 CELIS

GERMAN A. GALEANO SALCEDO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.-

En Bogotá.D.C.Mayo 10 del 2013.-En la fecha pasa al Despacho del señor juez,el presente proceso con la anterior renuncia de poder.-Sírvasse proveer.-

El Secretario.-

GEMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO-

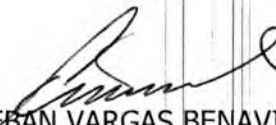
41/

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiuno de mayo de dos mil trece

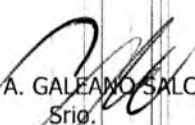
Acéptese la renuncia que hace el apoderado de la parte demandante, comuníquesele a dicha parte lo anterior mediante telegrama, de conformidad con el inciso 4° del artículo 69 del C. de P.C.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 23 de mayo de 2013


GERMAN A. GALEANO SALCEDO
Srto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
CRA 10 No. 14-33 PISO 4

92
-7 JUN 2013

SEÑOR
MULTIFAMILIARES ACROPOLIS
CARERA 53 A No 139-20 ADMINISTRACION
BOGOTA

TEL. No.00750 COMUNICOLE ACEPTACION RENUNCIA PODER OTORGADO A
SU APODERADO JUDICIAL PROCESO EJECUTIVO No 2001-1873
31/05/2013

GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO
SECRETARIO



SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.
Luz Niño

43

Señor
JUEZ PRIMERO(01) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

Referencia. **OTORGAMIENTO DE UN PODER**
PROCESO No 110014003001200101873
Demandados: LILIAN CABRERA ARTEAGA

84824 21-JUN-2018 16:55

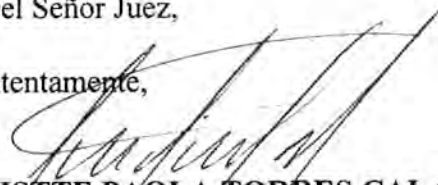
LISTTE PAOLA TORRES CALA, persona mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C. identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como Representante Legal de **MULTIFAMILIARES ACROPOLIS P.H**, Nit 800055398-4 localizado en la Carrera 58 C No 142 – 20 como consta en la certificación expedida por la Alcaldía Local de Suba, atentamente manifiesto a Usted que, por el presente escrito confiero **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **LUIS ALBERTO JIMENEZ**, también mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.288.703. De Bogotá, y T.P.114.307 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil. y en beneficio de los intereses del **MULTIFAMILIARES ACROPOLIS P.H** nos represente adelante y tramite hasta su culminación en el **PROCESO EJECUTIVO** de la referencia contra los demandados **LILIAN CABRERA ARTEAGA** personas mayores de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de obtener el **PAGO** de las sumas adeudadas, por concepto de cuotas de administración, cuotas extraordinarias y sanciones junto con los intereses de mora y costas incluidas las agencias en derecho. Del apartamento 204 de la torre 1 de **MULTIFAMILIARES ACROPOLIS P.H**.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, desistir, transigir, sustituir, reasumir, recibir, cobrar y en general cuenta con todas las facultades propias que le confiere la ley para el ejercicio de su mandato.

Solicito Señor Juez aceptar esta petición y reconocer personería jurídica al Doctor **LUIS ALBERTO JIMENEZ**, en los términos y para los efectos del presente memorial poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,


LISTTE PAOLA TORRES CALA
C.C.37.558.881 expedida en Bogotá.
Representante Legal
Multifamiliares Acrópolis

ACEPTO


LUIS ALBERTO JIMENEZ
C.C.79.288.703. expedida en Bogotá.
T.P.114307 C. S. de la Judicatura

Notaría 63

Bogotá D. C.

Av. Villas Cr. 58 # 128 60

Tels: 755 2105 / 06

notaria63bogota@yahoo.es

PRESENTACIÓN PERSONAL

Documento presentado personalmente por:

TORRES CALA LISTTE PAOLA

C.C. 37558881

Reconoce su firma y contenido de este documento; con petición de certificar su huella dactilar.

Bogotá D.C. **31/05/2013** hora: 14:16:15

FIRMA DECLARANTE

Republica de Colombia

gh66nnn5g5v6tv5g



Indice Derecho
Certificada



www.notariaenlinea.com
YR978JM03YG3DFGL

Notaría 63

Bogotá D. C.

Av. Villas Cr. 58 # 128 60

Tels: 755 2105 / 06

notaria63bogota@yahoo.es

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO

Compareció personalmente el señor (a)

TORRES CALA LISTTE PAOLA

C.C. 37558881

Reconoce su firma y contenido de este documento; con petición de certificar su huella dactilar.

Bogotá D.C. **31/05/2013** hora: 14:17:10

FIRMA DECLARANTE

Republica de Colombia

rtvvggcrdv4dcr



Indice Derecho
Certificada



www.notariaenlinea.com
SRNN78RYA1



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
IVIS ALBERTO JIMENEZ

Quien se identificó con C.C. No. **39288303**

T. P. No. **14307** Bogotá, D.C. **11 JUN 2013**

Responsable Centro de Servicios

44

INFORME SECRETARIAL.-

En Bogotá.D.C.Junio14 del 2013.-En la fecha pasa al despacho del señor juez, el presente PROCESO CON EL ANTERIOR PODER.-Sírvasse proveer.-

El Secretario.-

GEMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO.-

417

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiocho de junio de dos mil trece

Previamente alléguese certificado de existencia y representación legal de la parte demandante en donde se acredite la calidad alegada por parte de LISTTE PAOLA TORRES CALA en el anterior escrito.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 2 de julio de 2013


GERMAN A. GALEANO SALCEDO
Srio.

LUIS ALBERTO JIMENEZ
Especialista en derecho Comercial

ABOGADO
Universidad Javeriana

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Demanda Ejecutiva Singular
Proceso: No 2001 - 01873
Demandante: MULTIFAMILIARES ACROPOLIS P.H.
Demandados: LILIAN CABRERA ARTEAGA,
ANTONIO PAEZ Y PATRICIA CABRERA.

Por medio de la presente anotación se hace entrega de copia de la certificación de existencia y representación donde se acredita a la señora LISTTE PAOLA TORRES CALA como administradora y representante de MULTIFAMILIARES ACROPOLIS P.H.

Del señor Juez (a)

LUIS ALBERTO JIMENEZ
C.C.79.288.703 de Bogotá.
T.P.114307 C S de la Judicatura

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ 12-10-2001

Carrera 27 B No. 73 - 33 Teléfono 2251496 Fax 6311500
Bogotá D.C. E mail: luisalbertojimenezabogado@yahoo.com



Radicado No. 20131130085261

Fecha: 15/02/2013



47

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO(A) ALCALDESA LOCAL DE SUBA
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 30 del 07 de diciembre de 1992, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIOS MULTIFAMILIARES ACROPOLIS - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Carrera 58 C # 142 - 20 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que la solicitud de inscripción se acompañó con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1699 del 31 de marzo de 1992, corrida ante la Notaría 23 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., en donde se acogen y/o acompasan a la Ley 675 de 2001, la que se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados en el folio de matrícula 050-0646200.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 17 de mayo de 2012 se eligió a:
MARTE PAOLA TORRES CALA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANIA 37558881, quien actuará como Representante durante el periodo del 17 de mayo de 2012 al 16 de mayo de 2013.
Conforme lo establece el Reglamento de Propiedad Horizontal.

MARISOL PERILLA GÓMEZ
ALCALDESA LOCAL DE SUBA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20131130085261

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 15/02/2013 03:32 PM

Página 1 de 1

BOGOTÁ
HUMANANA

CALLE 146 C BIS No. 91 57 Tel : 6620222 ext 1135 Email:

15/02/2013 03:32 PM
Pág 1 de 1

39

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo No. 2001 – 1873 de EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS
PROPIEDAD HORIZONTAL contra LILIAM PATRICIA CABRERA ARTEAGA Y OTRO.

ASUNTO: RENUNCIO AL PODER.

ENVER JORGE GRANADOS BERMEO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., al señor Juez respetuosamente manifiesto que **renuncio** al poder conferido por la parte demandante.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que ya informé la presente decisión a mi poderdante para que él se sirva nombrar a otro apoderado. Lo anterior, para los efectos previstos en el inciso 4º del artículo 69 del C.P.C.

Atentamente,



ENVER JORGE GRANADOS BERMEO
C.C. No. 79.967.028 de Bogotá
T.P. No. 119.461 del C.S. de la J.

02967 3-MAY-13 16:57

JUEZ 1 CIVIL MPRL

AUSENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA (Art. 86.34.107 Del C.P.C.)

En Bogotá D.C. Hoy 3 MAY 2011 compareció ante la Secretaría
del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Enver Jorge Granados Bermúdez

Quien exhibió los documentos con el C. de C. No. 79.967.028

de Bogotá y T.R. No. 119.461 del Consejo

Superior de la Judicatura y declaró que la firma que aparece en el
presente documento es su y es la que acostumbra a realizar en
todos sus actos públicos y privados.

Firma del Compareciente:

El Secretario

Bogotá, 04 Abril / 2012

48

Señores

Consejo de admon

Multifamiliares Acrópolis

Ciudad

Alcaldía Local de Suba

Rad No 2013-112-010361-2



Fecha 24/05/2012 16:04:04 -> ANEXOS

(OEM) ACROPOLIS

113->Grupo de Gestión Jurídico Suba



Respetados Señores:

El presente oficio es para informarle que según
acto de Consejo No 90 de 04 de Abril,
recepto nombramiento de administradora y re-
presentante Legal.

Cordialmente

Leslie Paola Torres Cely

C.C 37.558.321 Bhanga

6620222

EXT 1130

INFORME SECRETARIAL.-

En Bogotá.D.C.julio 15 del 2013.-En la fecha pasa al despacho del señor juez,el presente proceso con el anterior escrito para lo de su cargo.-
Sírvasse proveer.-

El Secretario.-

GEMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO.-

5/

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., julio treinta de dos mil trece

El memorialista de estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha junio veintiocho de dos mil trece visto a folio 45 del presente cuaderno, teniendo en cuenta que el certificado allí ordenado debe allegarlo actualizado.

Notifíquese.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAIDES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
La presente se notifica al Sr. ESTEBAN VARGAS BENAIDES
por el presente auto de fecha 30 de julio de 2013
EL SECRETARIO 

51/

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Demanda Ejecutiva Singular
Proceso: No 2001 - 01873
Demandante: CONJUNTO MULTIFAMILIARES
ACROPOLIS P.H.
Demandados: LILIAN CABRERA ARTEGA,
ANTONIO PAEZ Y PATRICIA CABRERA.

Por medio del presente escrito se hace entrega de nuevo certificado de Representación Legal de **EDIFICIO CONJUNTO MULTIFAMILIARES ACROPOLIS P.H.**, expedido por la alcaldía local de Suba con fecha 31 de Julio de 2013, donde certifica que la señora **LISTTE PAOLA TORRES CALA** con C. C. 37.558.881 actúa como administradora y representante legal desde el periodo del 04 de Abril de 2013 al 03 de Abril de 2014.

Del señor Juez (a)

LUIS ALBERTO JIMENEZ
C.C.79.288.703 de Bogotá.
T.P.114307 C S de la Judicatura



Radicado No. 20131130328661
Fecha 31/07/2013



Handwritten signature

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO(A) ALCALDESA LOCAL DE SUBA
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 30 del 07 de Diciembre de 1992, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIOS MULTIFAMILIARES ACROPOLIS - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Carrera 58 C # 142 - 20 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1699 del 31 de Marzo de 1992, corrida ante la Notaría 23 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 050-0646200.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 04 de Abril de 2013 se eligió a:
LISTTE PAOLA TORRES CALA con CÉDULA DE CIUDADANIA 37558881, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 04 de Abril de 2013 al 03 de Abril de 2014.
Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Handwritten signature of Marisol Perilla Gómez

MARISOL PERILLA GÓMEZ
ALCALDESA LOCAL DE SUBA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20131130328661

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 31/07/2013 03:16 PM

Página 1 de 1

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº 0036304 / N° 010001

BOGOTÁ
HUMANA

31/07/2013 03:16 PM

CALLE 146 C BIS No. 91 - 57 Tel / 6620222 ext 1135 Email

INFORME SECRETARIAL.-

En Bogotá.D.C.agosto 20 del 2013.-En la fecha pasa al despacho del señor juez,el presente proceso con la anterior cesión para lo de su cargo.-
Sírvasse proveer.-

El Secretario.-

GEMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO.-

54 ✓

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiuno de agosto de dos mil trece

Se reconoce al abogado LUIS ALBERTO JIMENEZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 23 de agosto de 2013


GERMAN A. GALEANO SALCEDO
Srio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
RA. 10 No.14-33 PISO 4

55

16 ENE 2014

SEÑOR
RAFAEL BOHORQUEZ RIVERA
CARRERA 13 No 15-24 OFI 307
BOGOTA

TEL 002167 POR AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO DIAS RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION SO PENA DE HACERSE ACREEDOR DE LS SANCIONES LEGALES DENTRO DEL PROCESO 2001-1873 SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD..

19/12/2013

GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO
SECRETARIO



SERVICIOS
NACIONALES S.A.
Yovany Arias

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL (1) MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÀ D.C.
E. S. D.

REF: Demanda Ejecutiva Singular radicado 2001-1863

Demandante: Multifamiliares Acrópolis P.H.

Demandado: Liliam Cabrera Arteaga

LUIS ALBERTO JIMENEZ, abogado inscrito, con T.P. 114307 conferida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, apoderado del demandante, por medio del presente escrito presento la liquidación total de la deuda del proceso referido, que asciende a la suma total de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VENTIUN PESOS MONEDA C/TE (\$31.383.021)

CONCEPTO DEUDA 2001	VENCIMIENTO	CAPITAL	SALDO	INTERESES 1.5 VECES EL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	INTERESES	SALDO	TOTAL
MARZO	MARZO 31/01	108.000	108.000	2.85	3.078		111.078
ABRIL	ABRIL 30/01	108.000	216.000	2.85	6.156	9.234	225.234
MAYO	MAYO 31/01	108.000	324.000	2.85	9.234	18.468	342.468
JUNIO	JUNIO 30/01	108.000	432.000	2.85	12.312	30.780	462.780
JULIO	JULIO 31/01	108.000	540.000	2.85	15.390	46.170	586.170
AGOSTO	AGOSTO 31/01	108.000	648.000	2.85	18.468	64.638	712.638
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE 30/01	108.000	756.000	2.85	21.546	86.184	842.184
OCTUBRE	OCTUBRE 31/01	108.000	864.000	2.85	24.624	110.808	974.808
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE 30/01	108.000	972.000	2.85	27.702	138.510	1.110.510
DICIEMBRE	DICIEMBRE 31/01	108.000	1.080.000	2.85	30.780	169.290	1.249.290

CONCEPTO DEUDA 2002	VENCIMIENTO	CAPITAL	SALDO	INTERESES 1.5 VECES EL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	INTERESES	SALDO	TOTAL
		1.080.000				169.290	1.249.290
ENERO	ENERO 31/02	116.300	1.196.300	2.79	33.376	202.666	1.398.966
FEBRERO	FEBRERO 28/02	116.300	1.312.600	2.79	36.621	239.897	1.552.497
MARZO	MARZO 31/02	116.300	1.428.900	2.62	37.437	276.724	1.705.624
ABRIL	ABRIL 30/02	116.300	1.545.200	2.62	40.484	317.208	1.862.408
MAYO	MAYO 31/02	116.300	1.661.500	2.5	41.537	358.745	2.020.245
JUNIO	JUNIO 30/02	116.300	1.777.800	2.5	44.445	403.190	2.180.990
JULIO	JULIO 31/02	116.300	1.894.100	2.47	46.784	449.974	2.344.074
AGOSTO	AGOSTO 31/02	116.300	2.010.400	2.5	50.260	500.234	2.510.634
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE 30/02	116.300	2.126.700	2.52	53.592	553.826	2.680.526
OCTUBRE	OCTUBRE 31/02	116.300	2.243.000	2.53	56.747	610.573	2.853.573
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE 30/02	116.300	2.359.300	2.47	58.274	668.847	3.028.147
DICIEMBRE	DICIEMBRE 31/02	116.300	2.475.600	2.46	60.899	729.746	3.205.346

CONCEPTO DEUDA 2003	VENCIMIENTO	CAPITAL	SALDO	INTERESES 1.5 VECES EL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	INTERESES	SALDO	TOTAL
		2.475.600				729.746	3.205.346
ENERO	ENERO 31/03	124.500	2.600.100	2.45	63.702	793.448	3.393.548
FEBRERO	FEBRERO 28/03	124.500	2.724.600	2.47	67.297	860.745	3.585.345
MARZO	MARZO 31/03	124.500	2.849.100	2.43	69.233	929.978	3.779.078
ABRIL	ABRIL 30/03	124.500	2.973.600	2.47	73.447	1.003.425	3.977.025
MAYO	MAYO 31/03	124.500	3.098.100	2.48	76.832	1.080.257	4.178.357
JUNIO	JUNIO 30/03	124.500	3.222.600	2.4	77.342	1.157.599	4.380.199
JULIO	JULIO 31/03	124.500	3.347.100	2.43	81.334	1.238.933	4.586.033
AGOSTO	AGOSTO 31/03	124.500	3.471.600	2.48	86.095	1.325.028	4.796.628
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE 30/03	124.500	3.596.100	2.51	90.262	1.415.290	5.011.390
OCTUBRE	OCTUBRE 31/03	124.500	3.720.600	2.5	93.015	1.508.305	5.228.905
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE 30/03	124.500	3.845.100	2.48	95.358	1.603.663	5.448.763
DICIEMBRE	DICIEMBRE 31/03	124.500	3.969.600	2.47	98.049	1.701.712	5.671.312

CONCEPTO DEUDA 2004	VENCIMIENTO	CAPITAL	SALDO	INTERESES 1.5 VECES EL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	INTERESES	SALDO	TOTAL
		3.969.600				1.701.712	5.671.312
ENERO	ENERO 31/04	124.500	4.094.100	2.45	100.305	1.802.017	5.896.117
FEBRERO	FEBRERO 28/04	124.500	4.218.600	2.46	103.777	1.905.794	6.124.394
MARZO	MARZO 31/04	124.500	4.343.100	2.47	107.274	2.013.068	6.356.168
ABRIL	ABRIL 30/04	124.500	4.467.600	2.47	110.349	2.123.417	6.591.017
MAYO	MAYO 31/04	124.500	4.592.100	2.46	112.965	2.236.382	6.828.482
JUNIO	JUNIO 30/04	124.500	4.716.600	2.45	115.556	2.351.938	7.068.538
JULIO	JULIO 31/04	124.500	4.841.100	2.43	117.638	2.469.576	7.310.676
AGOSTO	AGOSTO 31/04	124.500	4.965.600	2.41	119.670	2.589.246	7.554.846
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE 30/04	124.500	5.090.100	2.43	123.689	2.712.935	7.803.035
OCTUBRE	OCTUBRE 31/04	124.500	5.214.600	2.38	124.107	2.837.042	8.051.642
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE 30/04	124.500	5.339.100	2.44	130.274	2.967.316	8.306.416
DICIEMBRE	DICIEMBRE 31/04	124.500	5.463.600	2.43	132.765	3.100.081	8.563.681

CONCEPTO DEUDA 2005	VENCIMIENTO	CAPITAL	SALDO	INTERESES 1.5 VECES EL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	INTERESES	SALDO	TOTAL
		5.463.600				3.100.081	8.563.681
ENERO	ENERO 31/05	136.900	5.600.500	2.43	136.092	3.236.173	8.836.673
FEBRERO	FEBRERO 28/05	136.900	5.737.400	2.42	138.845	3.375.018	9.112.418
MARZO	MARZO 31/05	136.900	5.874.300	2.39	140.395	3.515.413	9.389.713

ABRIL	ABRIL 30/05	136.900	6.011.200	2.39	143.667	3.659.080	9.670.280
MAYO	MAYO 31/05	136.900	6.148.100	2.39	146.939	3.806.019	9.954.119
JUNIO	JUNIO 30/05	136.900	6.285.000	2.35	147.697	3.953.716	10.238.716
JULIO	JULIO 31/05	136.900	6.421.900	2.31	148.345	4.102.061	10.523.961
AGOSTO	AGOSTO 31/05	136.900	6.558.800	2.28	149.540	4.251.601	10.810.401
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE 30/05	136.900	6.695.700	2.27	151.992	4.403.593	11.099.293
OCTUBRE	OCTUBRE 31/05	136.900	6.832.600	2.24	153.050	4.556.643	11.389.243
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE 30/05	136.900	6.969.500	2.22	154.722	4.711.654	11.681.154
DICIEMBRE	DICIEMBRE 31/05	136.900	7.106.400	2.18	154.919	4.866.284	11.972.684

CONCEPTO DEUDA 2006	VENCIMIENTO	CAPITAL	SALDO	INTERESES 1.5 VECES EL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	INTERESES	SALDO	TOTAL
		7.106.400				4.866.284	11.972.684
ENERO	ENERO 31/06	150.600	7.257.000	2.17	157.476	5.023.760	12.280.760
FEBRERO	FEBRERO 29/06	150.600	7.407.600	2.18	161.485	5.185.245	12.592.845
MARZO	MARZO 31/06	150.600	7.558.200	2.15	162.501	5.347.746	12.905.946
ABRIL	ABRIL 30/06	150.600	7.708.800	2.09	161.113	5.508.859	13.217.659
MAYO	MAYO 31/06	150.600	7.859.400	2.00	157.188	5.666.047	13.525.447
JUNIO	JUNIO 30/06	150.600	8.010.000	1.95	156.195	5.822.242	13.832.242
JULIO	JULIO 31/06	150.600	8.160.600	1.88	153.419	5.975.661	14.136.261
AGOSTO	AGOSTO 31/06	150.600	8.311.200	1.87	155.419	6.131.080	14.442.280
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE 30/06	150.600	8.461.800	1.88	159.081	6.290.161	14.751.961
OCTUBRE	OCTUBRE 31/06	150.600	8.612.400	1.88	161.913	6.452.074	15.064.474
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE 30/06	150.600	8.763.000	1.88	164.744	6.616.818	15.379.818
DICIEMBRE	DICIEMBRE 31/06	150.600	8.913.600	1.88	167.575	6.784.393	15.697.993

CONCEPTO DEUDA 2007	VENCIMIENTO	CAPITAL	SALDO	INTERESES 1.5 VECES EL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	INTERESES	SALDO	TOTAL
		8.913.600				6.784.393	15.697.993
ENERO	ENERO 31/07	157.700	9.071.300	2.67	242.203	7.026.596	16.097.896
FEBRERO	FEBRERO 28/07	157.700	9.229.000	2.67	246.414	7.273.010	16.502.010
MARZO	MARZO 31/07	157.700	9.386.700	2.67	250.624	7.523.643	16.910.343
ABRIL	ABRIL 30/07	157.700	9.544.400	2.82	269.152	7.792.786	17.337.186
MAYO	MAYO 31/07	157.700	9.702.100	2.82	273.599	8.066.385	17.768.485
JUNIO	JUNIO 30/07	157.700	9.859.800	2.82	278.046	8.344.431	18.204.231
JULIO	JULIO 31/07	157.700	10.017.500	2.37	237.414	8.581.845	18.599.345
AGOSTO	AGOSTO 31/07	157.700	10.175.200	2.37	241.152	8.822.997	18.998.197
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE 30/07	157.700	10.332.900	2.37	244.889	9.067.886	19.400.786
OCTUBRE	OCTUBRE 31/07	157.700	10.490.600	2.65	278.000	9.345.886	19.836.486
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE 30/07	157.700	10.648.300	2.65	282.179	9.625.065	20.273.365
DICIEMBRE	DICIEMBRE 31/07	157.700	10.806.000	2.65	286.359	9.913.424	20.719.424

CONCEPTO DEUDA 2008	VENCIMIENTO	CAPITAL	SALDO	INTERESES 1.5 VECES EL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	INTERESES	SALDO	TOTAL
		10.806.000				9.913.424	20.719.424
ENERO	ENERO 31/08	166.100	10.972.100	2.72	298.441	10.211.865	21.183.965
FEBRERO	FEBRERO 28/08	166.100	11.138.200	2.72	302.959	10.514.824	21.653.024
MARZO	MARZO 31/08	166.100	11.304.300	2.72	307.476	10.822.300	22.126.600
ABRIL	ABRIL 30/08	166.100	11.470.400	2.74	314.288	11.136.588	22.606.988
MAYO	MAYO 31/08	166.100	11.636.500	2.74	318.840	11.455.428	23.091.928
JUNIO	JUNIO 30/08	166.100	11.802.600	2.74	323.391	11.778.819	23.581.419
JULIO	JULIO 31/08	166.100	11.968.700	2.69	321.958	12.100.777	24.069.477
AGOSTO	AGOSTO 31/08	166.100	12.134.800	2.69	326.426	12.272.203	24.407.003
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE 30/08	166.100	12.300.900	2.69	330.894	12.758.097	25.058.997
OCTUBRE	OCTUBRE 31/08	166.100	12.467.000	2.62	326.635	13.084.732	25.551.732
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE 30/08	166.100	12.633.100	2.62	330.987	13.415.719	26.048.819
DICIEMBRE	DICIEMBRE 31/08	166.100	12.799.200	2.62	335.339	13.751.058	26.550.258

CONCEPTO DEUDA 2009	VENCIMIENTO	CAPITAL	SALDO	INTERESES 1.5 VECES EL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	INTERESES	SALDO	TOTAL
		12.799.200				13.751.058	26.550.258
ENERO	ENERO 31/09	178.800	12.978.000	2.55	330.939	14.081.997	27.059.997
FEBRERO	FEBRERO 28/09	178.800	13.156.800	2.55	335.498	14.417.495	27.574.295
MARZO	MARZO 31/09	178.800	13.335.600	2.55	340.057	14.757.552	28.093.152
ABRIL	ABRIL 30/09	178.800	13.514.400	2.53	341.914	15.099.466	28.613.866
MAYO	MAYO 31/09	178.800	13.693.200	2.53	346.437	15.445.903	29.139.103
JUNIO	JUNIO 30/09	178.800	13.872.000	2.53	350.961	15.796.864	29.668.864

MES	CUOTA EXTRAORDINARIA
30 JUNIO 2001	11.500
31 DICIEMBRE 2001	11.500
30 JUNIO 2002	11.500
31 AGOSTO 2002	30.900
31 DICIEMBRE 2002	11.500
30 ABRIL 2003	33.200
31 MAYO 2003	46.000
30 JUNIO 2003	11.500
31 OCTUBRE 2003	39.000
31 DICIEMBRE 2003	11.500
31 MARZO 2004	94.467
30 ABRIL 2004	58.700
31 MAYO 2004	58.700
30 JUNIO 2004	11.500
31 DICIEMBRE 2004	11.500
31 MARZO 2005	17.000
30 ABRIL 2005	15.600
31 MAYO 2005	11500
30 JUNIO 2005	15.600
31 JULIO 2005	15.600
31 AGOSTO 2005	15.600

30 SEPTIEMBRE 2005	15.600
31 OCTUBRE	15.600
30 NOVIEMBRE 2005	15.600
31 DICIEMBRE 2005	35.600
30 ABRIL 2006	29.570
30 MAYO 2006	29.570
30 JUNIO 2006	29.570
31 JULIO 2006	29.570
30 AGOSTO 2006	29.570
30 SEPTIEMBRE 2006	29.570
31 OCTUBRE 2006	29.570
30 NOVIEMBRE 2006	29.600
31 DICIEMBRE 2006	29.600
31 ENERO 2007	29.600
28 FEBRERO 2007	29.600
31 MARZO 2007	73.000
30 ABRIL 2007	29.600
31 MAYO 2007	29.600
30 JUNIO 2007	64.600
31 JULIO 2007	129.400
31 AGOSTO 2007	96.100
30 SEPTIEMBRE 2007	96.100
31 OCTUBRE 2007	96.100
30 NOVIEMBRE 2007	29.600
31 DICIEMBRE 2007	29.600
31 ENERO 2008	29.600
29 FEBRERO 2008	29.600
31 MARZO 2008	29.600
TOTAL	\$1.714.157

58
180

Valor total de la liquidación presentada **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VENTIUN PESOS MONEDA C/TE (\$31.383.021)**

La presente liquidación se presenta con fundamento en el artículo 521 del Código de procedimiento civil a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil quince (2015)

Del Señor Juez



LUIS ALBERTO JIMENEZ
C.C. 79.288.703
T.P. 114307 C.S. de la Judicatura

59
131/

CONSTANCIA SECRETARIAL.-

En Bogotá. D.C. Abril 23 de 2015.- En la fecha procedo a fijar en lista de traslados varios la presente liquidación del crédito, la cual comienza a correr traslado el día veinticuatro de abril de 2015 y vence el día veintiocho de abril de la misma anualidad, a la hora de las cinco de la tarde, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 521 del C. de P. C. En constancia se firma como aparece.-

El Secretario.-



ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

GO.

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ D. C.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se deja constancia que el presente proceso ingresa hoy 27 de Mayo de 2015 toda vez que el mismo fue recibido del juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá estando al despacho sin proferir decisión alguna. Lo anterior para los fines pertinentes


CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTIA
DE BOGOTÁ, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

27 MAYO 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones

Venado traslado, cuando
Silencio.

Secretario (a)

61

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA
Acuerdo N° PSAA15-10336

Bogotá D.C., Primero (01) de junio de dos mil quince (2015).

Expediente. 2001-1873

Avóquese conocimiento del presente proceso Ejecutivo Singular procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PSAA15-10335 y PSAA15-10336, emanados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Respecto a la solicitud que antecede, téngase en cuenta por parte del memorialista que aún no es la oportunidad procesal prevista en el artículo 521 del C de P.C., para dar trámite a la liquidación allegada, por lo anterior no se le dará diligencia a la misma.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

Y.Q.

LUIS ANTONIO BELTRAN CH

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 018 de hoy

05 JUN. 2015

La Secretaria,
VIVIANA CATALINA MIRANDA
MONROY

21

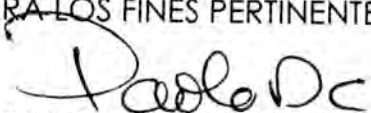


62

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DEJA CONSTANCIA QUE LAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN QUE VENIA CUMPLIENDO EL JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN ESTUVIERON VIGENTES HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015. A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO SE CREÓ EL JUZGADO **86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** MEDIANTE ACUERDO NO **PSAA15-10402** DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015, LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.


PAOLA DOMÍNGUEZ CASTELLAR

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Se deja constancia que los días 3 y 4 de noviembre de 2015, del 19 al 22 de enero y 27 de enero al 11 de marzo de 2016, no se corrieron términos. Lo anterior para los fines pertinentes.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. D. C.' with a stylized flourish at the end.

PAOLA DOMINGUEZ CASTELLAR

SECRETARIA

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Acuerdo N° PSAA15-10402

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de Dos Mil Dieciséis (2016)

Expediente. 2001-1873

Trabada como se encuentra la relación jurídico procesal, mediante la notificación de la demandada LILIAM CABRERA ARTEAAGA, del contenido del auto mandamiento de pago de fecha 28 de noviembre de 2001, quien se enteró de esa determinación por conducta concluyente (artículo 330 del C de P.C.), - folios 18 y 19-, es del caso dar aplicabilidad a lo previsto en el artículo 507 *ejusdem* modificado por el artículo 30 de la Ley 1395 de 2010, ante la ausencia de medios exceptivos que controviertan la pretensión de la parte demandante, dentro de la acción principal.

En el caso que ahora ocupa la atención del Despacho, se aportó como instrumento base de la acción la Certificación expedida por la administradora del EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS P.H., documento ejecutivo que reúne a cabalidad los requisitos generales y especiales previstos en el artículo 48 de la ley 675 de 2001. En fin, se está en presencia de una obligación clara, expresa y exigible proveniente de la demandada (artículo 488 C. P.C.), quien dentro de la oportunidad pertinente y en lo que respecta a su contenido no formuló reparo al citado documento, gozando por lo tanto de la presunción de autenticidad a que se refiere los artículo 252 y 276 del Código de Procedimiento Civil.

Bajo estos supuestos, y no existiendo irregularidad alguna que invalide la actuación hasta ahora adelantada, se hace imperativo continuar la ejecución en los términos señalados en la norma procesal atrás referida únicamente frente a la demanda principal. No obstante lo anterior habrá de modificarse los numerales 1° y 3° de la orden de apremio, en el sentido de precisar que el capital sobre el cual deberá seguirse la ejecución, será la suma de \$875.000.00 valor correspondiente a las cuotas de administración de los periodos de marzo a octubre de 2001 y la expensa extraordinaria, de conformidad con el título ejecutivo aportado como base de la acción y las pretensiones de la actora (folios 2, 9 y 10). En punto de los intereses moratorios generados a la fecha, los mismos deberán liquidarse a la tasa fluctuante certificada para cada periodo por la Superintendencia Financiera, tal como lo señala

el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, los cuales se liquidaran a partir de la exigibilidad de cada cuota mensual. En los demás aspectos dicha providencia se mantiene incólume.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis Civil Municipal de Bogotá, D. C., **RESUELVE:**

1. Continuar la ejecución en la forma consignada en el auto mandamiento de pago proferido dentro de la demanda principal, con observancia de la modificación a que se ha hecho referencia en precedencia, en punto del capital de las cuotas ejecutadas y la tasa de interés a aplicar para liquidar los intereses de mora generados.
2. Decretase el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados.
3. Practíquese la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, reformado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010. En consecuencia las partes procedan de conformidad, con observancia de lo aquí consignado respecto del capital de las cuotas ejecutadas y la tasa de interés a aplicar respecto de los intereses de mora generados.
4. Condenase en las costas del proceso a la parte demandada. Tásense en su debida oportunidad. En la liquidación de costas inclúyase la suma de \$40.000 Mcte., por concepto de agencias en derecho. (Artículo 19, Ley 1395 de 2010)

NOTIFÍQUESE,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 2012 de hoy

13 0 MAR 2010
La Secretaria,
VIVIANA CATADINA MIRANDA
MONROY

65

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2001-1873
Demandante. EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS
Demandado: LILIAN CABRERA ARTEAGA

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	FOLIO 65	\$ 40.000,00
NOTIFICACION		
ARANCEL		
REGISTRO		\$ 45.400,00
H. CURADOR		
POLIZA		\$ 74.379,00
PUBLICACIONES		
CAUCION		
HONORARIO SECUESTRE		
LIQUIDACION ANTERIOR		
TOTAL		\$ 159.779,00


PAOLA DOMINGUEZ CASTELLAR
SECRETARIA

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 03 MAY 2016

Al Despacho Informando

Liquidación de costas

Secretaria: ~~Valeria Catalina Alvarado Montoya~~

RDC

18

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Acuerdo N° PSAA15-10402

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de Dos Mil Dieciséis (2016).

Expediente. 2001-1873

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado avoca conocimiento del presente proceso.

Para todos los efectos legales se pone de presente a las partes el contenido del artículo 625 del Código General del Proceso, así como lo consignado en el Acuerdo PSAA15-10392 de la Sala Administrativa del Consejo Superior la Judicatura.

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

H.Q.

LUIS ANTONIO BELTRAN CH

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 2016 de hoy

La Secretaria,
PAOLA DOMÍNGUEZ CASTELLANO

2

67

SEÑOR
JUEZ OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **EDIFICIOS MULTIFAMILIARESACRÓPOLIS**
DEMANDADO: **LILIAM CABRERA ARTEAAGA**
RAD: **2001-1873**

REFERENCIA: **PAZ Y SALVO**

LUIS ALBERTO JIMÉNEZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte demandante, del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito remitir a su honorable despacho paz y salvo para el presente proceso, a favor de la copropiedad demandante.

Del Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'L' followed by several loops and a final flourish.

LUIS ALBERTO JIMÉNEZ
C.C. N° 79.288.703 expedida en Bogotá
T.P N° 114.307 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. M.

03817 19-JUL-16 11:55

JUZGADO 86 CIVIL MPAL

REFERENCIA:

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas Previas

Demandante: EDIFICIOS MULTIFAMILIARES ACROPOLIS – PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandado (s): LILIAM CABRERA ARTEAGA

RAD: 2001-1873

ASUNTO: PODER ESPECIAL:

JEANETH JAIMES BASTIDAS, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.724.337 de Bogotá, Representante legal del **EDIFICIOS MULTIFAMILIARES ACROPOLIS – PROPIEDAD HORIZONTAL**, por medio del presente escrito REVOCO el poder especial, amplio y suficiente a LUIS ALBERTO JIMENEZ, mayor de edad vecino de ésta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.288.703 de Bogotá, Abogado Titulado, portador de la Tarjeta Profesional No.114.307 del Consejo Superior de la Judicatura; y en su lugar confiero poder especial amplio y suficiente a LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES mayor de edad vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.124.825 de Bogotá, Abogada Titulada, portadora de la Tarjeta Profesional No.189.786 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la propiedad horizontal de la cual soy Representante Legal, continúe con el trámite, y lleve hasta su terminación demanda Ejecutiva Singular de Única Instancia con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas contra el(la)(los) señor(a)(es) LILIAM CABRERA ARTEAGA, mayor(es) de edad, domiciliado(a)(s) y residente(es) en esta ciudad, en su calidad de propietario(a)(s) del apartamento 204 interior 1, con el fin de hacer efectiva la cancelación de las cuotas de administración ordinarias, extraordinarias, multas e intereses y demás expensas comunes adeudadas y por adeudar por el(la)(los) referido(a)(s) señor(a)(es) a la precitada propiedad horizontal.

La apoderada del **EDIFICIOS MULTIFAMILIARES ACROPOLIS – PROPIEDAD HORIZONTAL** queda plenamente facultada para recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, allegar pruebas y relacionados, interponer recursos que considere necesarios, presentar medidas previas y demás facultades otorgadas en el artículo 77 de nuestro ordenamiento general procesal vigente.

Ruego reconocer personería jurídica a la aquí apoderada dentro del proceso de la referencia en los términos y para los efectos del presente escrito.

Del Señor Juez,

Atentamente,

JEANETH JAIMES BASTIDAS

C.C. 51.724.337 de Bogotá

Acepto:

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Lina Esperanza Cuervo Grisales

Quien se identificó con C.C. No. 53124825

T. P. No. 189786 Bogotá, D.C. 19 JUL 2016

Responsable Centro de Servicios María Paula Cardona Romero

María Paula Cardona Romero

Notaría 63

PRESENTACIÓN PERSONAL y/o RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO Y FIRMA

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Bogotá D.C., Fecha y Hora: 2016-07-06 14:28:51

Código verificación documento: 65fq

Compareció:

JAIMES BASTIDAS JEANETH C.C. 51724337

Declaró que la firma puesta en este documento es suya y reconoce su contenido. Autorizó el tratamiento de sus datos personales y mediante VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA se cotejó su huella dactilar y datos biográficos con la Registraduría Nacional del Estado Civil

Verifique este documento en: www.notariaenlinea.com

X

Firma compareciente

NOTARIO 63 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



14usob5

Av. Villas Cr. 58 # 128 60

Tels: 7552105 - 3125049960

notaria63bogota@yahoo.es



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Lugar y Fecha: _____

Artículo: _____

Inicia: _____

Vence: _____

Secretaria: Viviana Catalina Miranda Monroy

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 19-07-2016

Al Despacho Informando

Poder

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy

69

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Acuerdo N° PSAA15-10402

Bogotá D.C., Seis (06) de septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Expediente. 2001-1873

Previo a dar trámite a la solicitud que antecede, se requiere a la memorialista a fin que proceda a acreditar la calidad de representante legal de la parte demandante

NOTIFÍQUESE,

H.Q.


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 095 de hoy

12 SEP 2016

La Secretaria,
CATALINA MIRANDA MONROY

2



Radicado No. 20160130663291

Fecha: 12/09/2016



202

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 0645 del 23 de Mayo de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(ia) EDIFICIO ACROPOLIS - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 10 A # 124 - 10 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 525 del 20 de Marzo de 2003, corrida ante la Notaría 39 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-20172943.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 17 de Abril de 2015 se eligió a:

PROARRENDADORES LTDA identificado(a) con Matrícula No. 01731368, cuyo Representante Legal es CLAUDIA SORAYA TORRES OLIVARES con CÉDULA DE CIUDADANIA 33430071, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 17 de Abril de 2015 al 17 de Abril de 2016.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20160130663291

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 12/09/2016 04:57 PM

Página 1 de 1

Bogotá, D.C., Agosto 2016

JUZGADO 86 CIVIL MPAL

Señor

JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

Ciudad

05188 14-SEP-'16 11:28

Arbano
f2

origen juzgado 1º

Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**

Rad.2001-1873

EJECUTANTE: EDIFICIOS MULTIFAMILIARES ACROPOLIS

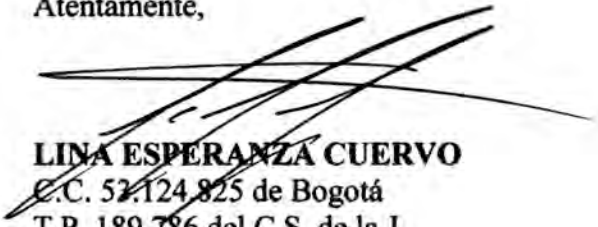
EJECUTADO: LILIAM CABRERA ARTEAGA

Asunto: **ACREDITACIÓN CALIDAD**

Como apoderada de la parte demandante, conforme a la orden elevada por su Honorable Despacho, me permito allegar certificado de existencia y representación de la representante legal de la copropiedad que me otorga el poder.

De usted.

Atentamente,


LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 52.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.

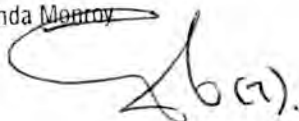
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 14 OCT 2016

Al Despacho Informando

Complimento Auto Anterior

Secretaria Viviana Catalina Miranda Menroy

 26 (v).



Radicado No. 20166130756981

Fecha: 24/10/2016



74

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 30 del 07 de Diciembre de 1992, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIOS MULTIFAMILIARES ACROPOLIS - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Carrera 58 C # 142 - 20 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1699 del 31 de Marzo de 1992, corrida ante la Notaría 23 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 050-0646200.

Que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del 30 de Abril de 2016 se eligió a:

MARCO TULIO LEON SANABRIA con CÉDULA DE CIUDADANIA 17317285, quien actuará como Revisor Fiscal durante el periodo del 30 de Abril de 2016 al 29 de Abril de 2017.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

EDGAR ANDRES SINISTERRA RESTREPO
ALCALDE LOCAL DE SUBA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20166130756981

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 24/10/2016 11:29 AM

Página 1 de 1

14/10

73

Cuervo & Cuervo
Consultores

Bogotá, D.C., octubre 2016

JUZGADO 86 CIVIL MPAL
86254-21-OCT-16 9:52 *Diego B.*

Señor

JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

Ciudad

Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**

Rad.2001-1873

EJECUTANTE: EDIFICIOS MULTIFAMILIARES ACROPOLIS

EJECUTADO: LILIAM CABRERA ARTEAGA

Asunto: **ACREDITACIÓN CALIDAD**

Como apoderada de la parte demandante, conforme a la orden elevada por su Honorable Despacho, me permito allegar certificado de existencia y representación de la representante legal de la copropiedad que me otorga el poder.

De usted.

Atentamente,



LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

28 OCT 2016

Fecha: _____

Al Despacho Informando

Allego Certificado

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'SG' or similar, written over the printed name of the secretary.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Acuerdo N° PSAA15-10402

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Expediente. 2001-1873

En punto de la petición que antecede, la memorialista proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en proveído calendado 06 de septiembre de 2016, toda vez que en los documentos vistos a folio 70 y 73, no figura la poderdante a folio 68, como representante legal de la parte demandante.

En consecuencia, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

Y.Q.

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 127 de hoy

08 NOV 2016

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA
MONROY

2



Radicado No. 20176130036711

Fecha: 23/01/2017



5

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 30 del 07 de Diciembre de 1992, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIOS MULTIFAMILIARES ACROPOLIS - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Carrera 58 C # 142 - 20 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1699 del 31 de Marzo de 1992, corrida ante la Notaría 23 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 050-0646200.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 19 de Noviembre de 2016 se eligió a:

JEANETH JAIMES BASTIDAS con CÉDULA DE CIUDADANIA 51724337, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 15 de Noviembre de 2016 al 14 de Noviembre de 2017.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

MIGUEL ANTONIO CORTES GARAVITO
ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20176130036711

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 23/01/2017 02:46 PM

Página 1 de 1

Bogotá, D.C., Enero 2017

Señor

JUEZ OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

Ciudad

2017 20-01-17 11:17

P. ego

Referencia: **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**

EJECUTANTE: EDIFICIOS MULTIFAMILIARES ACROPOLIS

EJECUTADO: LILIAM CABRERA ARTEAGA

RADICADO: 2001-1873

Asunto: **RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA**

Como apoderada de la parte demandante me dirijo respetuosamente a su Honorable Despacho con el fin de allegar certificado de existencia y representación de la copropiedad a fin de que se sirva, reconocerme personería dentro del proceso de la referencia.

De usted.

Atentamente,


LINA ESPERANZA CUERVO
C.C. 63.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S. de la J.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

31 ENE 2017

Fecha: _____

Al Despacho Informando

Complimento Auto Anterior

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Diez (10) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017).

Expediente. 2001-1873

Cumplido lo ordenado en auto anterior, de conformidad con el poder allegado, se RECONOCE personería adjetiva a la abogada LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

H.Q.

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No 017 de hoy

11.5 FEB 2017

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA
MONROY

2



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA
CALLE 85 No 11-96 PISO 1 TEL-FAX 6214083

Bogotá D. C., 7 DE ABRIL DE 2017 .

Oficio No. 0711-2016-4722-LHCA (AL CONTERTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO)

**SEÑORES
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 19-65
CIUDAD**

URGENTE NUEVO SISTEMA LEY 1123 DE 2007

**REF: PROCESO DISCIPLINARIO No 110011102000201604722
Magistrado(a) LUZ HELENA CRISTANCHO ACOSTA**

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia atentamente me permito solicitarle dentro de los cinco días siguientes al recibido de la presente comunicación, se sirva REMITIR copia de todo lo actuado dentro del proceso ejecutivo 2001-1873 que al parecer cursa en ese despacho judicial promovido por el edificio MULTIFAMILIAR ACROPOLIS-PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de la señora LILIAN CABRERA ARTEAGA y que en un principio estuvo a cargo del Juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá.

El incumplimiento a lo ordenado, será sancionado conforme lo dispuesto en el código de procedimiento penal y código único disciplinario incurriendo en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia (Art. 39 No 1 código P.P.)

En el evento de que la información no esté en su poder, reenvíe la solicitud a la autoridad que corresponda, para que dé respuesta dentro del mismo término.

Cordialmente,

ANNY YAMAIRA RIVEROS ROJAS
ESCRIBIENTE NOMINADO

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
21 ABR 2017

Fecha: _____

Al Despacho Informando

Solitud.

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy

 (2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Abril de Dos Mil Diecisiete (2017).

Expediente. 2001-1873

De conformidad con lo solicitado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá – Sala Jurisdiccional Disciplinaria-, por la secretaría remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial – Fotocopiadora-, a fin de que, a la mayor brevedad se sirva expedir copia total del proceso de la referencia.

En tal sentido, hágasele saber a la citada corporación que una vez se compulsen las copias requeridas, éstas le serán enviadas en forma inmediata. Oficiese.

CÚMPLASE,


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
JUEZ
(2)

C.S.

2



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 NO 19- 65 PISO 5 CAMACOL
TEL 3429103

OFICIO No. 0667
BOGOTÁ MAYO 09 DE 2017

DOCTORA
LUZ HELENA CRISTANCHO ACOSTA
HONORABLE MAGISTRADA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
SALA DISCIPLINARIA
CIUDAD

REF: PROCESO DISCIPLINARIO No. 110011102000201604722 OFICIO No. No.
0711-2016-4722 LHCK.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de abril de 2017 se ordenó remitir copia simple del proceso ejecutivo singular No. 2001-1873 de EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS contra LILIAN CABRERA ARTEAGA con el fin de dar cumplimiento a su oficio No. 0711-2016-4722 LHCK del 7 de abril del 2017 radicado en esta dependencia el día 20 de abril de 2017. Lo anterior para los fines pertinentes.

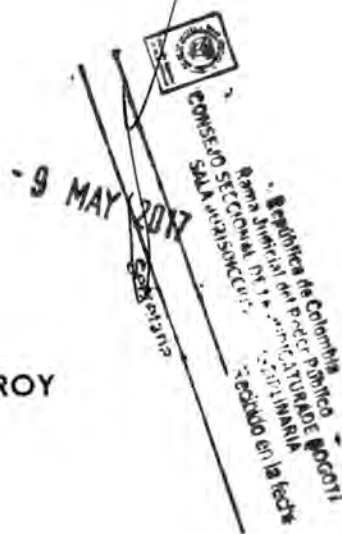
Se remite en 3 cuaderno de 52, 153 y 80 folios respectivos.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACION.

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA



BOGOTÁ D.C., JUNIO 29 DE 2017.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La presente con el fin de informar que una vez revisada la base de datos de títulos del Juzgado **86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** no se encontró título alguno convertido por el Juzgado de 1 Civil Municipal o consignado en la cuenta del Juzgado 86 Civil Municipal para proceso **2001-1873** de **EDIFICIO MULTIFAMILIAR ACROPOLIS** contra **LILIAM CABRERA ARTEAAGA**.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,



PAOLA LILIANA RODRÍGUEZ PACHÓN.
ESCRIBIENTE

Guilherme

62

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

35481 18-JUN-2018 16:22

FOLIO

644

3969-2018

Bogotá, D.C., Junio 2018

Señor

JUEZ VEINTE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

Ciudad

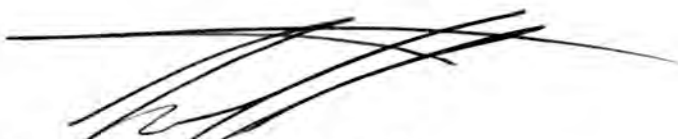
Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**
EJECUTANTE: EDIFICIOS MULTIFAMILIARES ACRÓPOLIS P.H.
EJECUTADO: LILIAM CABRERA ARTEAGA
Rad: 2001-1873
JUZGADO DE ORIGEN 01 C.M.

Asunto: **SOLICITUD DE COPIA AUTENTICA**

Como apoderada de la parte demandante me dirijo respetuosamente a su Honorable Despacho con el fin de solicitar la emisión de una copia auténtica de los folios que decretaron la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito.

De usted.

Atentamente,


LINA ESPERANZA CUERVO
C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S. de la J.



1

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

19 JUN 2018

se agrega al

expediente el presente escrito junto con sus anexos en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del C.G.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

20

83
Cuervo & Cuervo
Consultores

OF. EJEC. CIVIL M. PAL.

Adia.
17926 23-OCT-18 15:17
7689.

17610
Lohn

Bogotá, D.C., Octubre 2018

Señor

JUEZ VEINTE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

Ciudad

Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**
EJECUTANTE: EDIFICIOS MULTIFAMILIARES ACRÓPOLIS P.H.
EJECUTADO: LILIAM CABRERA ARTEAGA
Rad: 2001-1873

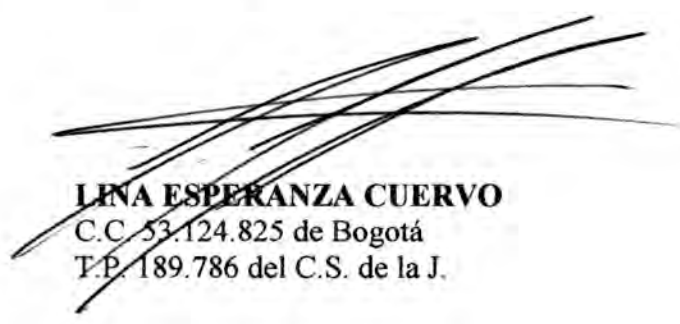
JUEZADO DE ORIGEN  C.M.

Asunto: **PRONUNCIAMIENTO MEMORIAL**

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, mayor de edad, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la ciudad de Bogotá, me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de solicitar pronunciamiento frente a la SOLICITUD DE COPIA AUTENTICA, la cual se radicó el 10 de julio de 2018 mediante Oficio 35481 obrante en el expediente.

De usted.

Atentamente,



LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.



1

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

24 OCT 2018

se agregó al

En la fecha

expediente el anterior, con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de interponer recurso alguno, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.S.P. se tiene por concluido el trámite de los interesados
para los fines legales pertinentes. _____
Secretario

Trámite por
Secretaría
Cancelar las
expensas